BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, LUNES 9 DE MARZO DE 1925

AÑO XXXIII=Núm. 9287

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Fijando traza del camino de Toay a Cachué.

Excmo. Señor:

Debo ampliar mi anterior dictamen manifestando que no hay ningún derecho a abrir un nuevo camino sin el acuerdo de la voluntad del dueño de la tierra por donde debe pasar y si esa voluntad no existiera, sería necesario expropiar.

La ley de 1876 establece la subdivisión de tierra dejan o camino pero no dispenca de expropiación ni de pago a los nuevos caminos que se desean construir.

Semejante principio sería contrario al derecho de propiedad, y en cuanto al decreto reglamentario de la ley de 1903 sólo resuelve los casos de tierras vendidas bajó su imperio y con esas condiciones

Buenos Aires, Sepbre. 24 de 1921.
Vicente F. Lopez

Excmo Señor:

La facultad de cambiar el trazado a los caminos existentes corresponde al Gobierno de la Nación previa consulta a la Dirección de Caminos-artículo 29-Código Rural.

La cuestión de conveniencia de un camino u otro es puramente técnico y por lo tanto esta fuera de mi competencia legal.

Debo, sin embargo, agregar que considero que los Gobernadores de los Territorios no pueden autorizar provisoriamente el desvío de caminos existentes cuando hubiera la menor oposición de vecines interesados, aunque el nuevo trazado sea conveniente y en estos casos siempre debe respetarse el trazado del camino antíguo hasta tanto la autoridad competente no lo modifique.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.
Vicente F. Lopez

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

2692. — Exp. 7.113—V—1921. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que los señores Casas, Vásquez y Biringuein propietarios de los campos por donde cruza el camino de Toay a Cachué (Pampa Central) solicitan en reiteradas notas el desvío del mismo, que corre irregularmente dividiendo sus propiedades en detrimento de sus intereses, y proponen el camino público y alambrado, que limitando con sus campos conduce al lugar denominado Cachué;

Que los adversarios de este cambio —vecinos de Toay (fs. 12) manifiestan que la ruta que procuran los anteriores señores, impone un mayor gasto de tracción por las pronunciadas pendientes de camino— y además, resulta con un curso mucho más extenso por lo que reclaman el tránsito por el camino primitivo;

Que ante esta divergencia la Gobernación de La Pampa resolvió con fecha 20 de Noviembre de 1916 y 5 de Junio de 1917 que se adoptara como traza definitiva el antíguo itinerario confirmándose estas resoluciones por una del Ministerio del Interior (fojas 114) con fecha 25 de Noviembre de 1917;

Que con posterioridad, el 20 de Enero de 1921, a raíz de varias solicitudes elevadas a la Gobernación, ésta rectificando las anteriores resoluciones autoriza la traza Nº 2 (plano 33) y ordena que se coloque el camino en perfectas condiciones de vialidad, con un ensanche hasta 50 metros (fojas 8), y

Considerando:

Que el asunto planteado, debe reducirse a términos puramente técnicos en concordancia con las disposiciones pertinentes del Código Rural y Civil contemplando el bien público y los intereses generales de las regiones que afecta;

Que en este sentido, realizados los estudios previos por la Dirección General de Puentes y Caminos sobre la traza debatida del camino de referencia, se arriba a las siguientes conclusiones:

Que el camino Grl. de Toay a Cachué no ha podido ser desviado sin permiso del Gobierno de la Nación (Artículo 29 Código Rural);

Que el curso Nº 2 primitivo, no es conveniente porque parcela los campos, es sinuoso y corre constantemente por el valle en lugares muy bajos e inundables y en el lugar donde se bifurca desde Toay, punto de discusión - progresiva O— el terreno es ondulado, con rampas y pendientes fuertes, (fojas 16);

Que procede autorizar el cambio, de acuerdo con la traza doble, de la línea colorada —plano 166— por ser más regular pasar por campo alambrado en casi toda su longitud, cruzar terreno firme y salvar las tortuosidades de que adolece la antígua; en resumen ésta abarca el siguiente trayecto (v. el mismo plano): desde la progresiva O hasta la 1500 por el costado Norte de la propiedad del señor Casas y Vásquez, doblando al Sud por la divisoria de ésta propiedad con la del señor Biringuein, hasta encontrar el trazado Nº 2, que se seguirá hasta la entrada de la propiedad del señor Dubié, desde donde se adopta como definitiva la traza Nº 1;

Que admitido dicho desvío, las propiedades afectadas deberán dejar un ancho de 50 metros para el camino (Artículo 28 Código Rural);

Que corresponde, consecuentemente, disponer el ensanche y rectificación de la traza Nº 1, en la parte B.C.D. corriéndose paralelos los alambrados B.C. dentro de la propiedad del señor Raúl Delma 10 metros y en el trecho C.D. 5 metros, (propiedades de los señores Juan Varelles y Pedro Dubié);

Que por último, no es pertinente ninguna indemnización por concepto de las tierras que afectan los caminos generales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 de la ley de Inmigración y Colonización de 19 de Octubre de 1876 y artículo 63 del decreto de 8 de Noviembre de 1906 (Reglamentario de la ley de Tierras de 8 de Enero de 1903).

Por esto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Fíjase como traza del camino de Teay a Cachué, la indicada con doble línea colorada en el plano de fojas 156 y cuyo curso se determina en el considerando 5º del presente decreto.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, pase al Ministerio del Interior a los fines que correspondan.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Arquitectura— Se aprueba contrato — Provisión de la parte metálica del nuevo edificio de la Escuela Normal de Corrientes.

Entre el Señor Director General de Arquitectura, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, por una parte y por la otra la firma Charles D. Fowler y Cía. ha sido estipulado, «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo Nacional, el siguiente

Contrato

Art. 1º — Exposición del contrato. — La firma Charles D. Fowler y Cía se obliga a proveer y colocar la carpintería metálica destinada a la primera sección constructiva, del nuevo edificio del Colegio Nacional de Corrientes en un todo de acuerdo con los planos Nos 22, 24 y 25 el pliego de condiciones, los cómputos del presupuesto oficial, las bases de la licitación, la propuesta del adjudicatario y las notas aclaratorias del mismo fechadas en 14 y 25 de Julio y 1º de Agosto de 1924, documentos todos que con sus respectivos antecedentes, obran agregados al expediente 16.576-C-1923 y forman parte integrante del presente contrato.

Toda la carpintería de referencia, consistente en ventanas, puertas banderolas y celosías de los varios tipos especificados, será procedente de la [illegible] Hope y Sons Ltda, de Birmingham, Inglaterra.

Las banderolas de las ventanas tipos A, E y E, vendrán provistas de sus respectivos aparatos a engranaje y manivela para abrirlas o cerrarlas simultáneamente, de igual sistema al suministrado por la misma firma adjudicataria en la obra del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Art. 2º — Plazo de ejecución — La Empresa contratista iniciará y terminará por completo la provisión y colocación de las estructuras contratadas, dentro del plazo de noventa (90) días que se contará desde la fecha en que la Dirección General de Arquitectura le imparta orden de ejecución por escrito.

Por cada semana o fracción de demora en terminar esa colocación el Contratista pagará una multa de ($ 200.00 m/n) doscientos pesos moneda nacional. El pago de estas multas se hará efectivo deduciendo su importe del primer certificado que ocurra abonar a la Empresa contratista.

Art. 3º — Sistema de contratación y ajuste. — La obra se contrata por la suma total de ($ 13.166,00 m/n) trece mil ciento sesenta y seis pesos moneda nacional consignada por el Contratista como importe de su propuesta. Para el caso de aumento o disminución de las estructuras previstas, se aplicarán los precios correspondientes a cada unidad detallada en la misma.

Art. 4º — Transporte de piezas.— Los fletes de ferrocarril desde esta Capital hasta la Estación Corrientes será abonado por el Superior Gobierno.

A este efecto el Contratista solicitará de la Dirección General de Arquitectura cada vez que expida una carga de aquella naturaleza a la obra del Colegio Nacional la orden de transporte respectiva, acompañando la guía correspondiente.

Dicha orden y, asimismo, la guía serán remitidas directamente a la Inspección de la obra referida, para la fiscalización debida de la cantidad y calidad de las piezas remitidas.

Los gastos de estadía o almacenaje en cualquier caso, serán por cuenta exclusiva del Contratista y abonados directamente a la Empresa porteadora.

Los fletes abonados por piezas que después fueran rechazadas en la obra serán descontados de los certificados otorgados al Contratista.

Art. 5º — Forma de pago. — El pago de las estructuras se efectuará a la terminación de su entrega y colocación, hasta el 90 o/o de su importe total establecido en la forma estipulada en el art. 3º. El 10 por ciento restante se retendrá conjuntamente con el 5 o/o de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos.

Art. 6º — Fondo de garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Obras Públicas y su concordante el art. 5º de las bases de la licitación, la empresa Charles D. Fowler y Cº ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de $ 532,95 m/n que, adicionada a la de $ 125,35 m/n ya depositada para concurrir a la licitación, integra el importe de (pesos 658.30 m/n) seiscientos cincuenta y ocho pesos, treinta centavos moneda nacional, equivalente al (5 o/o) cinco por ciento del valor de obra contratada.

Art. 7º — Recepciones provisional y definitiva. — No bien se hayan terminado satisfactoriamente todos los trabajos estipulados en este contrato procederá el servicio técnico delegado por la Dirección General de Arquitectura, al que en las «Especificaciones» se denomina «Inspección», a recibirlos provisionalmente, labrando en presencia del contratista un acta de la recepción, si éste, llamado por carta certificada en caso necesario, no concurriere a la citación, el acta se labrará ante dos testigos.

La recepción definitiva se realizará a los cuatro meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 8º — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 9º — Efectividad de este contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación.

En prueba de conformidad, firmamos seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veintidós de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. — S. Ghigliazza — Charles D. Fowler y Compañía.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.
2695 — Expte. 16.576 — C — 923.
Visto el adjunto proyecto de contrato y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Señor Director General de Arquitectura, Ingeniero Sebastián Ghigliazza y la firma Charles D. Fowler y Cía., para la provisión y colocación de la carpintería metálica del nuevo edificio del Colegio Nacional de Corrientes, por el cual la firma precitada se compromete a efectuar la provisión e instalación de los materiales estipulados en dicho contrato, en un todo de acuerdo a las indicaciones contenidas en los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, por la suma de (pesos 13.166,00 m/n) trece mil ciento sesenta y seis pesos moneda nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Noviembre ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Irrigación — Eximiendo del pago del canon de riego correspondiente del año 1924 a los regantes de la Colonia Choele-Choel (Río Negro).

Excmo. Señor:

En cuanto a las obras a ejecutarse no es materia de mi dictamen.

En cuanto al cobro del canon, creo que el interesado tiene razón en el reclamo que formula, desde que ese canon procede de la prestación de un servicio y ese servicio no consiste en todos los esfuerzos que la Administración haga para proveer de agua, sino de la provisión de agua suficiente para las necesidades de los cultivos.

Resultando de los precedentes informes que solo en una quincena del mes de junio; el mes de julio y una quincena de agosto solo hubo agua en los canales.

La abundancia de agua en esos pocos meses a nada conduce cuando no ha podido favorecerse los cultivos.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924
Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925
2696 — Exp. 16.755 — V — 924.
Visto este expediente por el que varios regantes propietarios de la Colonia Choele-Choel, Río Negro, solicitan se proceda a ejecutar estudios y obras de riego de acuerdo con la ley 6546, modificando las actuales que, por su mala orientación, no respondan a ese objeto, invirtiendo en ellas los fondo que con tal fin asigna el presupuesto sancionado para los años 1923 y 1924 como asimismo, se deje sin efecto durante el corriente año, la disposición establecida en el artículo 1º del decreto de 19 de febrero último, que fija el 1º de enero de 1924 como fecha para el pago del canon de riego, en mérito de que muchos regantes no han recibido los más mínimos beneficios.

Considerando:

Que, en cuanto al primer punto de la presente petición, la Dirección del ramo, reconociendo los inconvenientes apuntados, ha gestionado por expediente 2583-I-924, la autorización pertinente para llevar a cabo los estudios del caso, asunto substanciado por el decreto de 9 de enero del corriente año, que autoriza llevar a cabo los estudios de que se trata.

Que, en cuanto a la segunda parte del pedido, la misma Dirección, también reconoce que la deficiencia de los servicios prestados en el año 1923 y que fundamentó la prórroga acordada por el decreto de 19 de febrero ppdo, subsiste en la actualidad, por lo que, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, es razonable y justo no exigir el pago de un servicio, que no obstante los esfuerzos hechos por la Administración, sólo se ha prestado durante tres meses, en forma tan intermitente e irregular, que la provisión del agua necesaria ha sido insuficiente hasta para la obtención de un mediano rendimiento de los cultivos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto, la parte pertinente del decreto de fecha 19 de febrero último, quedando exento los usuarios de las obras referidas del pago del canon de riego correspondiente al año 1924.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a quienes corresponda y fecho, vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección General de Irrigación — Escala para los peces construídas en el curso del río Carcarañá.— Autorizando su entrega al Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Excmo. Señor:

Se trata de una obra de fomento efectuada por el Gobierno de la Nación en jurisdicción provincial.

Correspondería, pues, entregar esa obra al Gobierno de la Provincia de Santa Fe a los efectos de su cuidado y conservación.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924
Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 30 de 1925
2697 — Exp. 23.232 — I — 924.
Visto la precedente nota de la Dirección General de Irrigación en la que manifiesta haber dado término a los trabajos de construcción de tres escalas de peces en el curso del río Carcarañá, jurisdicción de la provincia de Santa Fe, obra que llevara a cabo en virtud de lo dispuesto por el decreto de 21 de enero de 1924 que disponía la inversión de pesos 33.100 m/n, en la ejecución de dichas obras; solicitando al mismo tiempo, la autorización pertinente para hacer entrega de las instalaciones al gobierno provincial.

Considerando:

Que como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, trátase de una obra de fomento construída por la Nación en jurisdicción provincial, por lo que corresponde acordar a la Dirección nombrada la autorización que solicita a fin de que las respectivas instalaciones sean entregadas a las autoridades de la provincia a los efectos de su cuidado y conservación,

Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — La Dirección General de Irrigación procederá a hacer entrega con la formalidad de práctica, al Gobierno de la provincia de Santa Fe, de las obras de que se trata.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de Santa Fe y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Nombrando Vocal a don Roberto Senillosa.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925
2698 — — Nº 5263 — En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 83, inciso 22, de la Constitución Nacional,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, en comisión, Vocal del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, al señor Roberto Senillosa.

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente al H. Senado de la Nación comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y al Boletín Oficial y, fecho, archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Biblioteca y Talleres — Acordando licencia con goce de sueldo, por razones de salud, al Encuadernador don Isidro Alvarez.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925
2699 — Exp. 20.127 — L — 1924.
Nº 5230 — Visto que don Isidro Alvarez, Encuadernador de 2ª, de la Oficina de Biblioteca y Talleres se presenta solicitando que la licencia de cuarenta y cuatro días que por decreto de fecha 18 de Noviembre ppdo. le fué acordada para atender su salud, sin goce de sueldo, lo sea con dicho beneficio.

Visto asimismo el nuevo pedido de licencia que, por el término de seis meses y por idéntica causa, gestiona dicho empleado en el expediente agregado Nº 20.792—L—1924, y

Resultando:

Que el recurrente se halla afectado de tuberculosis pulmonar e internado en el Sanatorio de Santa María (Córdoba) cuyas autoridades, han expedido el respectivo certificado que el peticionante acompaña a su solicitud, y

Considerando:

Que nada obsta para acceder al pedido de que se trata, ya que median para ello, evidentes razones de equidad, que el P. E. ha contemplado en el pronunciamiento que, con carácter general y para los casos como el presente, ha dictado en fecha 24 de Noviembre ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Art. 1º — Modifícase el decreto de fecha 18 de Noviembre último que acuerda cuarenta y cuatro días de licencia, sin goce de sueldo, al Encuadernador de 2ª, de la Oficina Biblioteca y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, don Isidro Alvarez, en el sentido de que dicha licencia deberá considerarse, con goce de sueldo.

Art. 2º — Acuérdase al mencionado empleado una nueva licencia de seis meses, con goce de sueldo, para atender su salud.

Art. 3º — Publíquese, dése al R. N. y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y de la Oficina de origen, archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos.—Nueva oficina telegráfica de «Sierras Bayas» (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 13 de 1925.

238. — Exp. 719/C/925.—Visto lo solicitado en la precedente nota.

El Ministerio del Interior—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica «Sierras Bayas», situada en la Provincia de Buenos Aires.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos—Nueva oficina telegráfica de «Sucursal Nº 43» calle Monroe 3818 (Capital Federal)

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.

239. — Exp. 1.158. C 1925—Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministerio del Interior—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica «Sucursal Nº 43», situada en la calle Monroe 3818, de esta Capital.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Autorizando a la Dirección del Sanatorio Santa María para adquirir una bomba centrífuga, destinada a la provisión de agua de ese establecimiento

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1924.

Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en la cual solicita se autorice a la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María para adquirir una bomba centrífuga destinada a ese establecimiento

Teniendo en cuenta que la bomba actualmente en uso no puede llenar las necesidades del establecimiento por el desgaste que ha tenido durante el largo tiempo que viene prestando servicios y atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio.

El Ministerio de R. E. y Culto—

RESUELVE:

1º. Autorizar a la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para adquirir una bomba centrífuga de 1.500 revoluciones destinada a la provisión de agua para el consumo de ese establecimiento.

2º. El importe de pesos 600 m/n, que representa esta adquisición será atendido con el producido de pensiones del establecimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de su Reglamento Interno aprobado por este Ministerio con fecha 21 de Febrero de 1922.

3º. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Angel Gallardo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Autorizando a la Dirección del Sanatorio Santa María, para abrir una cuenta corriente de fletes con el Ferrocarril Central Norte Argentino

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1924.

Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en la cual solicita se autorice a la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María para abrir una cuenta corriente relativa al pago de fletes de las cargas destinadas a ese establecimiento y que les son transportadas por el Ferrocarril Central Norte Argentino.

CONSIDERANDO

Que la medida propuesta obedece al propósito de facilitar la tarea de los empleados del establecimiento y de la misma empresa, como asimismo evitar las dificultades provenientes de la falta de pago del flete respectivo a la llegada de las cargas a su destino.

Atento a lo manifestado por la expresada Comisión Asesora, y a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio

El Ministerio de R. E. y Culto—

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María para abrir una cuenta corriente de fletes correspondiente a las cargas dirigidas a ese establecimiento y que les son transportadas por el Ferrocarril Central Norte Argentino.

2º Hágase saber a la Dirección del Sanatorio Santa María que a fin de evitar posibles déficits en la partida respectiva deberá verificar en todos los casos si los importes de fletes están encuadrados dentro de los recursos destinados a ese fin.

3º Comuníquese publíquese y archívese.

Angel Gallardo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — No haciendo lugar a la reclamación formulada por el Sr Vicente Palau sobre devolución de descuentos.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

Vista la presente reclamación formulada por el ex-médico interno del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María doctor Vicente Palau, y

CONSIDERANDO

Que los servicios prestados por el recurrente en el carácter de supernumerario son computables para la jubilación razón por la cual corresponde el descuento que ha sufrido en sus sueldos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4349;

Atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Ministerio de R. E. y Culto—

RESUELVE:

1º No hacer lugar a la reclamación formulada por el ex-médico interno del Sanatorio «Santa María», doctor Vicente Palau relativa a la devolución de los descuentos sufridos en sus sueldos los que le fueron hechos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4349.

2º Hágase saber al interesado y archívese.

Angel Gallardo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Autorizando a la Contaduría de Subsidios del Ministerio para entregar a la viuda del Inspector de Subsidios, señor Eduardo Nuñez Astorga el importe de un mes de sueldo del mismo.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924.

Vista la presente solicitud de doña Amalia Herrera de Núñez Astorga y atento lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Ministerio de R. E. y Culto—

RESUELVE:

1º Autorizar a la expresada Contaduría para entregar a doña Amalia Herrera de Nuñez Astorga, viuda del Inspector de Subsidios don Eduardo Nuñez Astorga el importe correspondiente a un mes del sueldo que gozaba el extinto con destino a gastos de lutos.

2º La cantidad de $ 400 m/n cuatrocientos pesos moneda nacional, que representa este gasto será imputada al Anexo C. Inciso 7º Item 3, Partida 1. del Presupuesto vigente.

3º Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Angel Gallardo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Autorizando a la Comisión Asesora para proveer a los ordenanzas de la misma, un traje uniforme por estación.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924.

Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio

El Ministro de Relaciones E. y Culto

Resuelve:

1º Autorizar a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para proveer a los ordenanzas de la misma de un traje uniforme por estación debiendo remitir las facturas respectivas a este Ministerio para su liquidación y pago con imputación a la Ley 4953.

2º Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Angel Gallardo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Autorizando a la Comisión Asesora para proveer al ordenanza del Dispensario Público Nacional de la Capital un traje uniforme por estación.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924.

Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio.

El Ministro de Relaciones E. y Culto

Resuelve:

1º Autorizar a la expresada Comisión Asesora para proveer al ordenanza del Dispensario Público Nacional de la Capital, de un traje uniforme por estación debiendo remitir las facturas respectivas a este Ministerio para su liquidación y pago con imputación del gasto a la partida que anualmente se entrega para sostenimiento del expresado dispensario.

2º Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Angel Gallardo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Nombrando ordenanza de la Curia al señor Rafael Valero.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

Vista la precedente nota del Arzobispado de Buenos Aires

Se resuelve:

Nombrar ordenanza de la Curia con antigüedad de 1º del corriente mes y en reemplazo de don José Araldi, que renunció, a don Rafael Valero.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Angel Gallardo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Autorizando a la Comisión Asesora para invertir la suma de $ 400 m/n. en la adquisición de tricromías del Policlínico Justo José de Urquiza en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.

Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio

El Ministro de Relaciones E. y Culto

Resuelve:

1º Autorizar a la referida Comisión Asesora para invertir la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n.), con destino a la adquisición de cien tricromías de la perspectiva del Policlínico Regional del Litoral «Justo José de Urquiza», en Concepción del Uruguay las que deberán ser repartidas en el acto de la colocación de la piedra fundamental del mencionado establecimiento.

2º El presente gasto será imputado a los fondos de la Ley número 4953.

3º Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Angel Gallardo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Autorizando a la Comisión Asesora para invertir la suma de $ 530 m/n. en la adquisición de útiles.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925.

Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio

El Ministro de Relaciones E. y Culto

Resuelve:

1º Autorizar a la referida Comisión Asesora para invertir la suma de quinientos treinta pesos moneda nacional ($ 530 m/n.), con destino a la adquisición de un escudo y una bandera de la Nación, libros, papel y sobres para uso de las oficinas de dicha Comisión.

2º El presente gasto será imputado a la Ley 4953.

3º Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Negando haberes a un vista contador interventor que por ausencia del receptor estuvo al frente de la Receptoría.

Buenos Aires, Enero 24 de 1925.

292. — Exp. Nº 7517 J. 1925—R. N. 64.—Atento el pedido formulado por el Vista-Contador e interventor de la Receptoría de San Julián D. Julio Caceres en el sentido de que se le abonen las diferencias de haberes entre el citado puesto y el cargo de Receptor interino que ha venido desempeñando desde el 17 de Abril de 1924 en virtud de órdenes emanadas de la Inspección General de Rentas; visto los informes producidos, y

Considerando:

Que las funciones de encargo de la Receptoría que ha desempeñado el recurrente lo han sido en razón de que el titular Don Teodoro A. Martínez prestaba y continúa prestando servicios en la Receptoría de Barranqueras a la cual se halla adscripto por disposición de la superioridad.

Que como lo hace resaltar la Contaduría General siendo propio de las funciones del Vista-Contador Interventor reemplazar al Administrador o Receptor según sea la repartición de que se trate, en los casos de ausencia transitoria como lo establece terminantemente el reglamento de aduanas no procede, en consecuencia, la liquidación de las diferencias de sueldos reclamadas;

Por estas razones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar al reclamo interpuesto por el Vista-Contador e Interventor de la Receptoría de San Julián, Don Julio Cáceres.

Pase a la Inspección General de Rentas para su conocimiento y fecho vuelva para ser remitido a la Contaduría General a los efectos de su archivo.

Molina

Dirección General de Estadística.—Licitación de la impresión del Anuario de Estadística

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

293. — Exp. 13 D. 1925. 71. — Visto que la Dirección General de Estadística solicita se le autorice a licitar públicamente la impresión del Anuario General de la República Argentina correspondiente al año 1924 y de los Boletines de «El Comercio Exterior Argentino del año 1925», de acuerdo con el pliego de condiciones que ha formulado al efecto, y

Considerando:

Que la Contaduría General ha estudiado el referido pliego de condiciones aconsejando su aprobación;

Por lo expuesto y atento lo establecido por los artículos 32 y 36 de la Ley de Contabilidad.

Se resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Estadística para llamar a licitación pública, por el término de (15) quince días y de acuerdo con el pliego de condiciones de fojas una a cuatro del adjunto expediente, para la impresión del Anuario General de la República Argentina, correspondiente al año 1924 y de los Boletines de «El Comercio Exterior Argentino del año 1925.»

Publíquese durante 30 días en el Boletín Oficial y diarios «La Crítica» y «El Cronista Comercial».

La erogación que demande la publicación de los avisos de la licitación que se faculta, se imputará al Anexo D, Inciso 9, Item 8, del Presupuesto General de 1925.

Comuníquese y fecho pase a la Dirección General de Estadística a sus efectos.

Molina

Asociación Damas Católicas y Asilo San José. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Enero 21 de 1925.

294. — Exp. 2190 A 1924. 67 V.—Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Asociación «Damas Católicas y Asilo San José», para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1924, a la propiedad perteneciente a esa institución ubicada en la calle Obligado 2237 en razón del destino de la misma; atento a

lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Soc. An. de Valores Industriales y Thorhauer y Cía. — Negando derogar decreto que autoriza exportar recortes de hojalata.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

295.—Exp. 8331 T 1924. R. V. 139— Vista la presentación de la Sociedad Anónima de Valores Industriales y Señores Thorhauer y Cía., pidiendo la primera se derogue el Decreto de 13 de Noviembre de 1924 por el que se autoriza la exportación de recortes de hojalata; y los segundos, el mantenimiento de dicho Decreto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el *Decreto* precitado no existen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circustancias que autorizarían su reconsideración en virtud de lo establecido en el de 30 de Junio de 1896;

Que por otra parte la Ley Nº 9652 autoriza al P. E. para dejar sin efecto, total o parcialmente las prohibiciones establecidas en la misma pero no para restablecerlas una vez derogadas,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado por la Sociedad Anónima de Valores Industriales.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Scheiner Mieres y Rubio. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 17 de 1925.

296 — Exp. 4726 S 1924. R. V. 74— Vista la presentación de los Señores Scheiner Mieres y Rubio en la que piden se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha julio 7 último recaída en el exp. nº 5339 S 1923, por la que no se hizo lugar a la devolución solicitada de lo que consideran haber abonado de más en el manifiesto de directo nº 43.617; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el antecedente en que el recurrente funda su recurso no es aplicable al caso en cuestión desde que la Suprema Corte sólo ha resuelto la acusación por defraudación a la renta;

Que en consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, corresponde desestimar el pedido, puesto que la resolución recurrida no adolece de errores de hecho o vicios de nulidad, únicas circustancias que autorizarían su reconsideración;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital para que exija la integración del sello prescripto por el art. 33 inc. 1º de la ley nº 11.290 y a los demás efectos.

Molina

Scheiner Mieres y Rubio. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 17 de 1925.

297 — Exp. 4114 S 1924. R. V. 75— Vista la presentación de los Señores Scheiner Mieres y Rubio en la que piden se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 31 de marzo último recaída en el expediente nº 5338 S 1923, por la que no se hizo lugar a la devolución solicitada de lo que consideran haber abonado demás en el manifiesto de directo nº 37933; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el antecedente en que el recurrente funda su recurso no es aplicable al caso en cuestión desde que la Suprema Corte sólo ha resuelto la acusación por defraudación de la renta;

Que en consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, corresponde desestimar el pedido, puesto que la resolución recurrida no adolece de errores de hecho o vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su reconsideración;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital para que exija la integración del sello prescripto por el Art. 33 inc. 1º de la Ley nº 11.290, y a los demás efectos.

Molina

Scheiner Mieres y Rubio — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 17 de 1925.

298 — Exp. 4872 S 1924. R. V. 76— Vista la presentación de los Señores Scheiner Mieres y Rubio en la que piden se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha Febrero 11 de 1924 recaída en el expediente nº 5337 S 1924 por la que no se hizo lugar a la devolución solicitada de lo que consideran haber abonado de más en el manifiesto de directo Nº 229 de 1923; atento los informes producidos y

Considerando:

Que el antecedente en que el recurrente funda su recurso no es aplicable al caso en cuestión desde que la Suprema Corte sólo ha resuelto la acusación por defraudación de la renta;

Que en consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, corresponde desestimar el presente pedido puesto que la resolución recurrida no adolece de errores de hecho o vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su reconsideración,

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en casos análogos,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital para que exija la integración del sello prescripto por el art. 33, inc. 1º de la ley nº 11.290, y a los demás efectos.

Molina

Rosario Aduana. — Aprobando estado materiales.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1925.

299 — Exp. 3033 —R— 924 — R. V. Nº 77 — Vista la nota de la Aduana del Rosario, con la que eleva los estados demostrativos de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos por la Sdad. Anónima del Puerto del Rosario, Compañía General de los Tranvías Eléctricos del Rosario, Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario Limitada, Sociedad de Electricidad de Rosario, Compañía Obras de Salubridad de Rosario de Santa Fe y Compañía Constructora de Tranways Eléctricos de Córdoba, Ltd. durante el año 1923, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que los materiales de referencia, entre los que se encuentran las cantidades que como sobrantes han pasado de años anteriores, han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron con el goce de franquicia condicional, a excepción de los que se detallan en los estados respectivos que pasan como existencia a la cuenta del año 1924.

Se resuelve:

Apruébase los estados de que se trata.

Pase a la Aduana del Rosario para que tome nota de los saldos que pasan como existencia a la cuenta del año ppdo. y a los demás efectos.

Molina

Détraz Hnos. — Confirmando cargo.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1925.

300 — Exp. 2515 —D— 1924. — R. V. Nº 78 — Vista la presentación de los Señores Détraz Hermanos, en la que piden se anule el cargo Nº 12866 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 o/o por la demora incurrida en la finiquitación del manifiesto de depósito Nº 167.573 del año 1921; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que habiéndose establecido como fecha para la finiquitación del despacho el día 16 de Enero la mercadería fué retirada el 17 cuando había incurrido en multa;

Que no siendo imputable a la Aduana la demora, desde que la Oficina de Registros despachó el documento el día 12, la multa impuesta es pertinente,

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Murzi, Carbone y Cía. — Devolución suma abonada de más

Buenos Aires, 17 de Enero de 1925.

301 — Exp. 7837 —M— 924. — R. V. Nº 79 — Vista la presentación de los Sres Murzi, Carbone y Cía. en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 25 o/o en cintas de seda, pertenecientes a las pólizas Nos. 19.257 — 19.255 — 19.258 — 19.260 — 26194 26.195 — 30.996 y 19.259; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería en cuestión se ha efectuado encontrándose en vigencia la Ley Nº 11281

Que como lo ha declarado este Ministerio con fecha 4 de Diciembre último, la cinta de seda en general debe despacharse por la partida 2385 con el derecho del 25 o/o que fija el art. 2º, inciso 5º de la Ley citada

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Inspección General de Rentas. — Autorizando a P. y E. De Vega recibir la recaudación de la Receptoría de Chos Malal.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1925.

302 — Exp. 8226 —I— 1924. — R. V. 80 — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que eleva el pedido de los Sres. Rambeaud y Cía para que se autorice a la firma Pedro y Esteban De Vega, sucesora de Pedro De Vega y Cía., para recibir por su cuenta la recaudación de la Receptoría de Chos Malal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los sucesores de la firma aludida, Señores Pedro y Esteban De Vega tienen la misma solvencia que la de que son sucesores, según lo manifiestan los Señores Rambeaud y Cía.;

Que, en consecuencia no existe ningún inconveniente en disponer la sustitución de la firma Pedro De Vega y Cía. autorizada por la resolución de 24 de Octubre último por la de los sucesores Señores Pedro y Esteban De Vega como lo aconseja la Contaduría General,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Tolomei Hnos. — Devolución suma abonada de más

Buenos Aires, 17 de Enero de 1925.

303 — Exp. 7888 —T— 924. — R. V. Nº 81 — Vista la presentación de los Señores Tolomei Hermanos en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 25 o/o en cintas de seda, perteneciente al despacho directo Nº 129.756; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería en cuestión se ha efectuado encontrándose en vigencia la Ley Nº 11281

Que como lo ha declarado este Ministerio con fecha 4 de Diciembre último, la cinta de seda en general debe despacharse por la partida 2385, con el derecho del 25 o/o que fija el art. 2º, inciso 5º de la Ley citada;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente desglose el documento que corre a fs. 3 y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol — Negando aceptar ofrecimiento gratuito de un depósito en Formosa.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1925.

304 — Exp. 5685 —C— 1924. — R. V. Nº 82 — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol ofreciendo gratuitamente un depósito ubicado en Formosa con destino al almacenamiento de mercaderías en tránsito procedentes de Bolivia; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Receptoría de Formosa no se encuentra comprendida entre las autorizadas por la Ley de Aduana y Decreto de 18 de Julio de 1912 para intervenir en operaciones de tránsito por vía terrestre,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado

Notifíquese y previa reposición de sellos, pase a la Receptoría de Formosa para su archivo.

Molina

Capital Aduana — Aprobando estado materiales.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1925.

305 — Exp. 4249 —C— 924 — R. V. Nº 83 — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos por la Eléctrica del Norte durante el año 1923, y el empleo de los mismos; y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que los materiales de referencia, han sido empleados en su totalidad en el objeto para el cual se introdujeron con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Fenocchietto J. J. — Negando ordenar a la Aduana aforar barnices de goma laca a $ 0.60 el Kilo etc.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1925.

306 — Exp 6364 —F— 924, — R. V. Nº 84 — Vista la presentación del Sr. Juan J. Fenocchietto, en la que pide se ordene a la Aduana de la Capital afore los barnices de goma laca a $ 0,60 el kilo, merma 2 o/o al 25 o/o valor; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el interesado no se ha presentado a contestar las vistas que le fueron conferidas, lo que importa el desistimiento de su gestión;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Carrasco R. — Negando devolución.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1925

307 — Exp. 5821 —C— 924. — R. V. Nº 85 — Vista la presentación del Sr. Ricardo Carrasco, en la que pide devolución de lo abonado de más por diferencia de derechos entre el 40 y 25 o/o en tiradores para hombres pertenecientes al despacho de depósito Nº 119.849; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la mercadería de referencia es una confección que, como tal, tributa a su importación el derecho de 40 o/o que fija la Ley Nº 11.281 como lo ha declarado este Ministerio con fecha 11 de Agosto de 1924,

Se resuelve:

No ha lugar

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Hacienda

Resoluciones del Tribunal de Vistas

Canilla de bronce pulida

Expediente No. 923 M.—Manifiestan canillas de bronce para agua corriente y le denuncian el recargo de 15 % por venir pulidas — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de una canilla de bronce pulida.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1002, kilo $ 0.90 al 50 % más 15 % por venir pulidas. —(Aprobado 24 de Noviembre de 1924).

Medias de algodón

Consultas Nos. 453, 455, 446, 456, 448 y 454. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de medias de algodón, comprendidas en la respectiva partida de Tarifa, de acuerdo con su tipo de fabricación, aspecto físico, falta de apresto e imperfecto retorcido de sus fibras.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2154, kilo $ 2.30 al 40 %.—(Aprobada 13 Nov.).

Medias de hilo con seda

Consulta No. 452. —

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y siempre que el porcentaje de seda sea de 33 % que le asigna el interesado, se trata de medias de las llamadas de hilo con seda de calidad inferior, las cuales se encuentran expresamente comprendidas en la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2160, kilo $ 8.00 al 40 %.—(Aprobada 13 Nov.).

Medias de hilo

Consultas Nos. 417 y 419.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de medias de las llamadas de hilo de calidad inferior expresamente comprendidas en la respectiva partida de Tarifa, como lo comprueba su aspecto físico, tipo de fabricación, apresto y retorcido de sus fibras.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2159, kilo $ 5.20 al 40 %.—(Aprobada 13 Nov.).

Medias de hilo con seda

Consultas Nos. 413 y 442.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de medias de las llamadas de hilo con seda de calidad inferior, expresamente comprendidas en la respectiva partida, como lo comprueba su aspecto físico, apresto y retorcido de sus fibras.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2160, kilo $ 8.00 al 40 %.—(Aprobada 13 Nov.).

Frazadas de borra de algodón

Consulta No. 266.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las frazadas de borra de algodón pintadas, deben tributar el derecho de 40 % que establece la Ley 11281 por tratarse de un artículo confeccionado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1960, kilo $ 0.30 al 40 %.—(Aprobada 13 Nov.).

Cola fuerte común

Consultas Nos. 373/4.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, en el presente caso se trata de una cola fuerte común.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2976, kilo $ 0.15 al 25 %.—(Aprobada 13 Nov.).

Zapatos de fieltro para el interior

Sumario No. 72 O.—Manifiestan chinelas de fieltro para señoras de la partida 462 y le denuncian los mismos de la partida 442. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un zapato de fieltro para el interior, como lo caracteriza su taco y conformación, artículo no tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.—(Aprobado 20 de Octubre de 1924).

Tejido de seda bordado

Sumario No. 152 P.—Manifiestan tejido de seda mezcla de la partida 2057 y le denuncian el mismo bordado de valor declarado al 50 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un tejido de seda mezcla, bordado, el cual no se encuentra comprendido en Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 40 %.—(Aprobado 10 de Octubre de 1924).

Tejido de lana con seda

Sumario No. 69. O.—Manifiestan tejido de lana y le denuncian de lana con seda y un exceso de la misma mercadería. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de tejido de lana que contiene seda, y en consecuencia comprendido en la partida en que se denuncia por haber sido presentado el documento el día 29 de Febrero ppdo., fecha que se encontraba en vigor la ley 11.281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2048, kilo $ 4.90 al 25 %.—(Aprobada 2 Oct.).

Bronce manufacturado. — (Lápida)

Sumario No. 153 R.—Manifiestan lápida de bronce de valor declarado y le denuncian bronce manufacturado en una placa fundida de la partida 1002, kilo $ 0.90 al 50 %.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un artículo de bronce comprendido expresamente en la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1002, kilo $ 0.90 al 50 %.—(Aprobada 9 Sept.).

Abrazaderas de bronce con tornillos de hierro para caños

Sumario No. 121 C.—Manifiestan abrazaderas de bronce con perno de hierro para caños, no tarifadas y le denuncian bronce trabajado o comprendido en la partida 1002.

Considerando:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto como ya lo dejó expresado, se trata de abrazaderas de bronce con un tornillo de hierro y representando este último un quince por ciento sobre el peso total del artículo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior, como perteneciente a la partida 1002, kilo $ 0.90 al 50 %.—(Aprobada 25 Agosto).

Tarjeteros, jardineras y jarrones de porcelana pintada y decorada y bronce cincelado.

Sumario No. 48 N.

Considerando:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto los tarjeteros y jardineras a que se refiere el denunciado, al igual que los jarrones, están constituídos por porcelana pintada y decorada y por bronce cincelado, y siendo las piezas de metal complemento de las de porcelana, no es posible dividirlos, a los efectos de su despacho llevando una parte a tarifa y la otra a valor declarado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que se trata de artículos de valor declarado con el derecho de 25 %, por tratarse de un despacho presentado con anterioridad a la ley 11,281. —(Aprobado 16 Sept.).

Barnices con rótulo

Sumario No. 31 D.—Manifiestan barnices grasos a base de aceite y le denuncian barniz en general de la partida 2886.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, si bien por su composición el producto cuestionado resulta un barniz de los comprendidos en el decreto de fecha 23 de Febrero de 1917, en el presente caso corresponde llevarlo a la partida 2886 por traer rótulo que le atribuye calidades que pueden incluir en el aumento del precio.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2886, kilo $ 0.80 al 25 %.—(Revocado por el Ministerio de Hacienda con fecha 11 de Octubre de 1924).

Pañuelos de seda bordados a mano

Sumario No. 662 A. (de 1923).

Considerando:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto como ya lo dejó expuesto se trata de pañuelos de seda bordados a mano a los cuales les corresponde el derecho de 40 % de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha 14 de Mayo de 1919 y 17 de Febrero de 1922.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar la clasificación anterior como de valor declarado al 40 %. —(Aprobado 15 Octubre en el sentido que le corresponde el derecho de 50 %).

Clavijeros completos de bronce niquelados

Sumario No. 287 C.—Manifiestan clavijas para guitarras ordinarias de valor declarado y le denuncian bronce trabajado en clavijas niqueladas de la partida 1002 al 50 %, más 15 % de recargo.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de clavijeros completos, artículo el cual no se encuentra tarifado y predominando en su composición el bronce corresponde asignarle el derecho de 50 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 50 %.—Dejándose constancia que debió exigirse ampliación, en el sentido de dejar establecido el metal de que e an compuestos los clavijeros.

Codos y uniones de hierro maleables

Sumario No. 507 M.—Manifiestan codos y uniones de hierro fundidos con envolturas de las partidas 927 8 y le denuncian caños de hierro maleable de la partida 9[illegible]. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de codos y uniones de hierro maleable, los cuales de acuerdo con la práctica del despacho y el criterio sustentado en casos anteriores corresponde despacharse como hierro dulce batido.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 929, kilo $ 0.08 al 25 %, más 10 % por venir sin envolturas.—(Aprobado 15 de Octubre de 1924).

Chapas de mármol lustrado y trabajado en sus aristas para muebles

Sumario No. 361 A.—Manifiestan mármol en chapas lustrado hasta 20 mm. de espesor de la partida 1589 y le denuncian el mismo trabajado y lustrado de valor declarado.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de chapas de mármol lustrado y trabajado en sus aristas para ser aplicado a mesas o lavatorios.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.—(Aprobado 16 de Octubre de 1924).

Muñecas de loza

Sumario No. 273 R.—Manifiestan adornos de loza y le denuncian muñecas,.

Considerando:

Atento los informes producidos,

Se resuelve informar:

Que tanto los adornos de loza de la partida 1840 que se manifiestan como las muñecas de loza de la partida 2535, que es lo que resulta en la verificación, tienen el mismo aforo y derecho o sea kilo $ 0.25 al 25 %.—(Aprobado con fecha 27 de Noviembre de 1924).

Reloj de sobremesa

Sumario No. 219 O.—Manifiestan despertadores de la partida 628 y le denuncian los mismos de la partida 630. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un reloj de sobremesa, el cual siendo de calidad ordinaria como lo comprueban sus materiales empleados en su fabricación y de un día de cuerda.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 629, cada uno $ 1.50 al 25 %.—(Aprobada con fecha 12 de Diciembre de 1924).

Tejido de algodón

Sumario No. 372 P.—Manifiestan tejido de algodón de color de la partida 2015 y le denuncian el mismo bordado al sistema Jacquard de la partida 2006. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón de la respectiva partida según su peso, el cual no puede reputarse como bordado al sistema jacquard, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en casos análogos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2015, kilo $ 0.90 al 20 %.—(Aprobado 18 Noviembre de 1924).

Tejido de algodón

Sumario No. 294 L.—Manifiestan tejido de algodón pintado de la partida 2013 y le denuncian el mismo plegado de la partida 2006.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un tejido de algodón de color de más de 80 gramos el metro cuadrado y hasta 150, el cual ha sido cilindrado, operación esta última que no puede reputarse como plegado o crepé.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2015, kilo $ 0.90 al 20 %.—(Aprobado 24 Nov.).

Bolsitas de metal plateado

Sumario No. 331 L.—Manifiestan bolsitas de mano de metal plateado regulares de la partida 2313 y le denuncian finas de la partida 2314.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de bolsitas de metal plateado, las cuales por su tipo de fabricación de malla con aros sin soldar y el cierre de metal estampado de poco espesor.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2313, docena $ 5.00 al 50 %.—(Aprobada 26 Nov.).

Cartón gris de papel de calidad ordinaria

Sumario No. 451 P.—Manifiestan cartón gris ordinario de la partida 2368 y le denuncian de la partida 2369.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un cartón gris de papel de calidad ordinaria, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en casos anteriores de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en el expt. 1520 A.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobado 26 de Noviembre de 1924).

Jabón de olor ordinario

Consulta No. 481.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra consultada es un jabón de olor ordinario, como lo comprueba su tipo de fabricación y poca consistencia en su perfume.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2526, kilo $ 0.40 al 50 %.—(Aprobado 26 de Noviembre de 1924).

Jabón de olor de calidad ordinaria

Sumario No. 298 O.—Manifiestan jabón de olor de la partida 2526 y le denuncian de la partida 2527.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un jabón de calidad ordinaria, por sus caracteres.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2526, kilo $ 0.40 al 50 %.—(Aprobada 28 Nov.).

Trencilla elástica con seda

Sumario No. 999 C.—Manifiestan trencilla elástica con seda de la partida 2751 al 25 % y le denuncian la misma al 40 %. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de una trencilla elástica con seda la cual tiene principio de confección.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobado 28 Noviembre).

Jabón de olor

Sumario No. 183 P.—Manifiestan jabón ordinario de la partida 2526 y le denuncian el mismo de la partida 2527. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en su último informe, se trata de jabones de calidad ordinaria, como lo comprueba su aspecto, tipo de fabricación, presentación, etc., como asimismo su valor según factura y el catálogo de precios exhibidos por el interesado.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2526, kilo $ 0.40 al 50 %.—(Aprobada 17 de Diciembre de 1924).

Papel para tapas de fotografías.

Sumario No. 199 L.—Manifiestan papel blanco y de color para tapas de la partida 2594 y le denuncian el mismo de la partida 2609 —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de papeles para tapas de fotografías como ya lo tiene resuelto este Tribunal, con fecha 5 de Noviembre, en el expt. 217 L., siendo los cuestionados de un cuerpo un poco menor a los clasificados en el mencionado expediente.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2594, kilo $ 0.08 D. E. $ 0.08. —(Aprobado con fecha 28 de Noviembre de 1924).

Pimienta triturada

Sumario No. 291 S.—Manifiestan pimienta en grano de la partida 225 y le denuncian especies molidas de la partida 172. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de pimienta triturada, la cual corresponde despacharse por la partida 225, como así lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en el expt. 188 G. del año 1922.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobada 28 Noviembre de 1924).

«Marrón Glacé»

Consulta No. 276.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de castañas preparadas con azúcar, conocidas comercialmente bajo la denominación de «Marrón Glacé», las cuales vienen envueltas en un papel de plomo afectando la forma de un bombón y no pudiendo despacharse por la partida de fruta abrillantada de la partida 178, deben comprenderse en la partida 157, que es por donde se despachan los bombones en sus diversas variedades.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 157 kilo $ 1.00 D. E. $ 0.50. —(Aprobada 2 de Diciembre 1924).

Cuero de becerro gamuzado

Sumario No. 281 O.—Manifiestan cueros curtidos de becerros de la partida 315 y le denuncian cabritilla de la partida 320. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un cuero de becerro gamuzado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 315, kilo $ 4.00 al 25 %.—(Aprobado 28 de Noviembre de 1924).

«Maltyl Ghe»

Consulta No. 301.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el informe del Departamento Nacional de Higiene que establece que se trata de el «Maltyl Ghe», que debe comprenderse como un producto dietético y no afectando la forma de especialidad medicinal corresponde despacharse como una harina de la partida 3411.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3411, kilo $ 0.40 al 25 %.—(Aprobada 1o. Diciembre).

Compuesto de bario

Consulta No. 426.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el informe expedido por el Departamento Nacional de Higiene, corresponde clasificarse como un compuesto de bario no expresado de la respectiva partida de Tarifa, por no afectar la forma de especialidad.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2884, kilo neto $ 0.60 al 25 %. —(Aprobada 1o. de Diciembre 1924).

Resinato de cobalto

Consulta No. 378.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el informe expedido por el Departamento Nacional de Higiene, se trata de resinato de cobalto, producto el cual no se encuentra comprendido en ninguna de las partidas de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.—(Aprobado 1o. de Diciembre 1924).

Barnices

Consulta No. 441.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, las muestras Nos. 1 al 4, son barnices que corresponden al inciso 1o. del art. 25., del decreto de fecha 26 de Febrero de 1917, y la muestra No. 5, es una mezcla de dos productos que corresponde despacharse por su valor en depósito.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras Nos. 1 al 4, les corresponde el aforo de $ 0.70 el kilo al 25 % y la No. 5, es de valor declarado al 25 %.—(Aprobado 1o. de Diciembre).

Cerraduras de hierro, sin combinación, niqueladas

Expediente No. 477 A.—Manifiestan cerraduras de hierro de la partida 980 y le denuncian las mismas niqueladas de la partida 981 —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de cerraduras de hierro sin combinación, niqueladas, por lo que no siendo motivo suficiente el hecho de que solamente el frente venga niquelado, por cuanto siendo una cerradura de embutir, el resto de la misma no queda visible.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 981, kilo $ 0.60 al 25 %.—(Aprobada 27 de Noviembre de 1924).

Cordón flexible con filamento de cobre

Expt. No. 270 R. —Manifiestan alambre de cobre forrado en goma hasta 5 milímetros, de la partida 1555 y le denuncian el mismo de la partida 1563. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso no se trata de un alambre forrado en goma, como se manifiesta, sino de un cordón flexible de filamento de cobre de dos conductores.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1563, kilo $ 1.50 al 25 %.—(Aprobada 1o. de Diciembre de 1924).

Café en grano

Examinada la muestra, y

Considerando:

Consulta No. 465.

Que en el presente caso se trata de un café en grano, tostado que viene en bolsas, correspondiendo despacharse por la partida 131, la cual no especifica que deba ser crudo, siguiendo por otra parte el criterio sustentado por el Ministerio de Hacienda, quien con fecha 2 de Julio de 1920 y por expt. 6493 S., dispuso que el «café en grano tostado» que viene en latas, se despachase por la partida mencionada.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 131, kilo $ 0.12 D. E. $ 0.03.— (Aprobada 1o. de Diciembre).

Vidrio ondulado a molde de fantasía

Consulta No. 434.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un vidrio ondulado a molde y por consiguiente uno de los tantos tipos que por sus características debe comprenderse como un vidrio de fantasía.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1769, metro cuadrado $ 1.20 al 25 %. —(Aprobado con fecha 12 de Noviembre de 1924).

Bolsitas de tejido de algodón para envase de carne

Consulta No. 263.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de una bolsa de tejido de punto de algodón, especial para envase de carnes congeladas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1920, kilo $ 0.50 al 40 %.—(Aprobada 12 Nov.).

Tejido de algodón crudo no mencionado

Consulta No. 468.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un tejido de algodón crudo, no mencionado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1957, kilo $ 0.70 al 20 %.—(Aprobada 12 Nov.).

Producto para la fabricación de jabón

Consulta No. 418.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de una mezcla de hidrato de sodio y resina colofonia para la fabricación de jabón, no comprendido en Tarifa con el derecho de 25 %, aunque sus componentes aisladamente tributen el menor derecho de 5 %, ya que los dos al venir mezclados, forman un producto no tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.—(Aprobado 13 de Noviembre 1924).

Tejidos (cortes)

Consulta No. 424.

Considerando:

Que todos los cortes de tejidos hasta 25 centímetros de largo por todo el ancho de la pieza, debe despacharse por su valor declarado en depósito con el derecho de los de su clase y los que excedan de esa medida, por la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los tejidos hasta 25 centímetros de largo por todo el ancho de la pieza, son de valor declarado con el derecho de los de su clase y los que excedan de esa medida por la respectiva partida de Tarifa que los comprenda. —(Aprobado 12 Noviembre de 1924).

Tejido de algodón de color, para pañuelos

Consulta No. 439.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón de color, para la confección de pañuelos, como lo caracteriza el dibujo que trae, especial para tal destino, correspondiendo despacharse por la respectiva partida, según su peso con el derecho de 40 % por tratarse de un artículo con principio de confección.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a las partidas 2014/16, según su peso, con el derecho de 40 %.—(Aprobada 13 Noviembre de 1924).

Tejido de algodón crudo con listas de colores

Consulta No. 473.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un

tejido de algodón crudo con listas de colores.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1996, kilo $ 0.60 al 20 %. —(Aprobada 18 Nov.).

Frazada de borra de algodón

Consulta No. 474.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de frazadas de borra de algodón, las cuales se encuentran expresamente comprendidas en la respectiva partida.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1960, kilo $ 0.30 al 40 %. —(Aprobada con fecha 18 de Noviembre 1924).

Polvos dentífricos

Consulta No. 380.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, los polvos dentífricos en cajas de lata, siempre que su peso no exceda de 150 gramos, corresponde despacharse como los en cajas de cartón o madera de la respectiva partida.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2663, docena $ 1.20 al 50 %, siempre que su peso no exceda de 150 gramos. —(Aprobada 18 Noviembre 1924).

Lana lavada y peinada

Consulta No. 470.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de lana lavada y peinada artículo el cual no se encuentra comprendido en ninguna de las partidas de Tarifa, correspondiéndole el derecho de 25 %, no obstante que su destino sea para la preparación de hilados para ser entregados al telar.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %. —(Aprobada 18 Noviembre de 1924).

Seda para coser o bordar

Consulta No. 365.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de seda para coser o bordar en carreteles.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2690, los mil metros $ 0.28 al 25 %. —(Aprobada con fecha 18 de Noviembre de 1924).

Juguetes comunes

Consulta No. 361.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las armónicas consultadas de acuerdo con resoluciones del Ministerio de Hacienda, corresponde despacharlas como juguetes comunes.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2580, kilo $ 0.25 al 25 %. —(Aprobada 18 Noviembre de 1924).

Tejidos varios (modo de pesarse)

Consulta No. 471.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra No. 1, y 2, son tejidos mezcla de la respectiva partida de Tarifa, debiendo ambas muestras pesarse con sus envases y envolturas y con excepción del armazón de hierro que trae para su mejor acondicionamiento.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra No. 1, pertenece a la partida 2017, kilo $ 1.50 al 25 %, la No. 2, a la partida 2016, kilo $ 1.70 al 25 % y la No. 3, a la partida 2018, kilo $ 1.20 al 25 %, debiendo pesarse en la forma indicada en el considerando. —(Aprobada 18 de Noviembre de 1924).

Repuesto de hierro

Expt. 2632 M.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, los repuestos de hierro para automóviles deben tributar el derecho de 25 %, no así los de bronce los cuales de acuerdo con lo establecido en el inciso 1o. del art. 2o. de la ley 11281, deben abonar el 50 %, como así lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los repuestos de hierro para automóviles, deben abonar el derecho de 25 % y los de bronce el 50 %. —(Aprobada 18 de Noviembre de 1924).

Máquinas de picar carne

Expt. No. 215 B.—Manifiestan máquinas de hierro en general de la partida 1247 y le denuncian las mismas para picar carne de la partida 1261 al 25 %.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de máquinas especiales para picar carne comprendida en la respectiva partida, cualquiera sea su peso, ya que ésta se afora al kilo y no a la unidad. Que la división hecha por el Ministerio de Hacienda, para clasificar a las máquinas y a los aparatos, es para aquellos que no teniendo partida propia en Tarifa y siendo para uso industrial, pueden o no despacharse según su peso, como máquinas en general, o como aparatos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1261, kilo $ 0.25 al 25 %. —(Aprobada 27 de Noviembre de 1924).

Tazas de hierro sin concluir para ejes de carros

Sumario No. 723 G.—Manifiestan hierro trabajado no especificado en otras partidas de la partida 1153 y le denuncian útiles de hierro de la partida 1521 al 25 %. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de tazas de hierro sin concluir para ejes de carros a las cuales no es posible reputarlas como útiles para la construcción de carros o carruajes los que vienen siempre perfectamente terminados y reunen otras características que denotan su mayor valor para ser aplicados directamente.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobado 26 de Noviembre).

Varillas de madera y cadenas articuladas

Sumario No. 579 G.—Manifiestan piezas de repuesto de hierro para máquinas de segar de la partida 29 libres; varillas de madera de repuestos para las mismas y le denuncian cadenas articuladas de valor declarado al 25 % y las varillas en la misma forma y con el mismo derecho. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en cuanto a las varillas de madera de que se trata, éstas vienen agujereadas y corresponden a las máquinas de segar. —Que en cuanto a las cadenas articuladas éstas son piezas de repuestos para las máquinas de segar, como lo informan los señores Vistas del ramo, y el miembro informante del Tribunal.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que tanto las varillas de madera como las cadenas articuladas, han sido bien manifestadas. —(Aprobada 24 de Noviembre de 1924).

Calentadores de hierro y bronce

Sumario No. 639 G.—Manifiestan calentadores de hierro y bronce para aguardiente de la partida 919 y le denuncian el recargo de 15 % por venir pulidos. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de calentadores de hierro y bronce, los cuales no obstante que vengan pulidos, no les corresponde el recargo de 15 %, por cuanto éste solo es aplicable a aquellos artículos de la Sección Ferretería que indistintamente vengan pulidos y sin pulir, como así lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda con fecha 25 de Octubre ppdo. en el expt. 6429 C.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que no les corresponde el recargo que se denuncia. —(Aprobado 28 Noviembre).

Cable flexible filamento de cobre para electricidad recubierto de algodón.

Sumario No. 358 R.—Manifiestan alambre y cable de cobre forrados en algodón de más de 5 Mm de diámetro de la partida 1556 y le denuncian el mismo de valor declarado al 25 %. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de cables flexibles forrados de filamento de cobre para electricidad, recubiertas de algodón de varios conductores.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1563, kilo $ 1.50 al 25 %. —(Con fecha 28 de Noviembre de 1924, por disposición del Sr. Administrador se resuelve comisar la mercadería).

Bulones de hierro sin tuerca

Sumario No. 720 G.—Manifiestan bulones de hierro de la partida 1506 y le denuncian los mismos como de la partida 1508. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de bulones de hierro sin tuerca.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobado 21 de Noviembre de 1924).

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Hermann F. Turk y Gerardo H. Lindheimer-Arcos. — Expediente: T-1344-1921.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Hermann F. Turk, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Uspallata 1062, y Gerardo H. Lindheimer-Arcos, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Nahuel Huapí 4195, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Sudoeste del lote 16a. de la sección D, fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud África, constituye el esquinero Sudoeste de un rectángulo de 2.000 (dos mil) metros con dirección Este y de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Norte. Es justicia. Hermann F. Turk y G. H. Lindheimer-Arcos. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Agosto de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas treinta minutos. — Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 29 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — Inscribióse la solicitud del permiso de cateo de los Sres. Hermann F. Turk y Gerardo H. Lindheimer-Arcos, bajo el No. 767 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 marzo No. 3111 v18 marzo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de los señores Adolfo Niebuhr y Juan Saavedra. Expte. N-2125-1921.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Adolfo Niebuhr, ingeniero civil, domiciliado en la Capital Federal, calle Balcarce 160, y Dr. Alberto E. Uriburu, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Juan Saavedra, militar retirado, domiciliado en la Capital Federal, calle Chubut 620, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad del señor Conrado Visser, vecino de la Colonia Escalante, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sudoeste del lote 15d. de la Sección DI, fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud África, se cuentan 8.000 (ocho mil) metros al Oeste. El punto así encontrado constituye el esquinero Noreste de un rectángulo de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Sud y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Oeste. Es justicia. — A. Niebuhr y A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy once de Octubre de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas diez minutos. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad del señor Conrado Visser, vecino de la Colonia Escalante. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones, 2o. Notificar al señor Conrado Visser en su calidad de propietario del suelo. — Enero 29 de

1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Conrado Visser en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Adolfo Niebuhr y Juan Saavedra, bajo el No. 766 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 marzo No. 3112 v18 marzo

Solicitud de permiso de cateo de los señores José F. Uriburu y Fritz Semper, en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente U-1847-1921.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que subscribe, doctor Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación de los señores José F. Uriburu, militar, domiciliado en la Capital Federal, calle Libertad 1213, y Fritz Semper, ingeniero, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, cuyos poderes en forma presenta, ante el señor Director General expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sudoeste del lote 16a de la Sección D, fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se cuentan 2.000 (dos mil) metros con dirección al Este. El punto así encontrado constituye el esquinero Sudoeste de un rectángulo de dos mil (2.000) metros con dirección al Este y de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Norte. — Es justicia:: A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Agosto de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas treinta minutos.— Conste: Garrido, Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Nros. 347 y 346 del Libro de Poderes. — A. C. Birabén, secretario. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración de los interesados son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 29 de 1925.— F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.— Buenos Aires, 7 de Febrero de 1925.— Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores José E. Uriburu y Fritz Semper, bajo el No. 768 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e7 marzo No. 3110 v18 marzo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Enrique Romaní Martínez. — Expediente R-1298-1922.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Enrique Romani Martínez, abogado, domiciliado en Santiago (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio en la calle Lavalle No. 1312, al señor Director, digo: — Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, Sección XXVIII, fracción B, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso, que deberá ubicarse en una zona de 1998 Hs. (mil novecientas noventa y ocho hectáreas) en forma de rectángulo de 6300 metros (seis mil trescientos metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 3172 metros (tres mil ciento setenta y dos metros) de ancho, tal que su centro geométrico, se encuentre a 58 metros (cincuenta y ocho metros) al Norte del esquinero Noroeste del lote 13 (trece) de la sección y fracción mencionadas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, está registrada bajo el número 342 del Libro de Poderes. A. C. Birabén, Secretario. — Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo), en terrenos en parte fiscales y en parte de propiedad del señor Juan Girondo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 531. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Habiendo manifestado el interesado que respetará la mina descubridora y las estacas-minas a las que se superpone, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) Notificar a los señores Ernesto Tornsquist y Cía. Ltda., Bartolomé Mitre 531, en su carácter de apoderados del señor Juan Girondo, propietario de la mitad Norte del lote 13. Febrero 11 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Sres. Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., en su carácter de representantes del propietario de parte del terreno y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino.

e7 marzo No. 3097 v18 marzo.

Solicitud de permios de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Lutz Witte. — Expediente W-119-1923.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Doctor Lutz Witte, geólogo, domiciliado en Avenida Riestra 6002, Capital Federal, ante el señor Director General, se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría en terrenos no cultivados, cercados o labrados, de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que se ubicarán en la forma siguiente: De la iglesia en ruinas de la abandonada población Incahuasí, sobre el borde Sur del Salar de Hombre Muerto, dos mil metros hacia el Norte, para obtener el punto de partida. Desde allá, 2000 metros hacia el Este, 4000 metros hacia el Sur, 5000 metros hacia el Oeste, 4000 metros hacia el Norte y 3000 metros hacia el Este, volviendo así al punto de partida con que queda cerrado un rectángulo de 4000 por 5000 metros. Los elementos de trabajo serán los usuales para exploraciones de esta clase y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. Será justicia. Dr. Lutz Witte. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cuatro de Enero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. —Buenos Aires, Enero 8 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago.— Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Dto. Antofagasta de la Sierra), en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Este-Oeste por 4000 metros y de manera que su vértice Sud-Este se halle situado a 2000 metros al Este de un punto que se halla a 2000 metros al Sud del punto denominado Incahuasi, situado en la región del Salar de Hombre Muerto, Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 24 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 26 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Seccion Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino.

e7 marzo No. 3094 v18 marzo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa .Cruz, a nombre de los señores Erico J. Kinkelin y Casto Rodríguez y transferida a favor de los Sres. Hugo Stinnes y Edmundo Wagenknecht (H.). — Expediente K-2726-1921.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Erico J. Kinkelin, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 231, y Casto Rodríguez, comerciante domiciliado en la Capital Federal, calle Bulnes 82, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 4 se cuentan 2000 (dos mil) metros al Sud. El punto así encóntrado, forma el esquinero Noreste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. E. J. Kinkelin y Casto Rodríguez. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario. — Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Dto. Deseado, en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corersponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 16 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 16 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Fdo.: F. Cardellini, Director General Interino.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Erico J. Kinkelin y Casto Rodríguez, transferida a los señores Hugo Stinnes y Edmundo Wagenknecht (h.), y constituída en una sociedad de exploración formada por los señores Hugo Stinnes, Henrique E. Gildemeister, Siegfried T. Gildemeister y Edmundo Wagenknecht (h.), bajo el número 398 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e7 marzo No. 3113 v18 marzo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra.

Expediente E-2108-1922

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercaosdos, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 5000 metros al Norte para encontrar el vértice Sudeste de un rectángulo de 5000 metros al Norte por 4000 metros al Oeste, con 2000 hectáreas de superficie como se indica en el plano adjunto bajo el No. 2 — Saludo a Vd. muy atentamente, J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy cinco de Mayo de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas treinta minutos. — Conste: Garrido; Escribano General del Gobierno de la Nación. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén; secretario. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero Arizaro) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. —Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. —Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (fdo). F. Cardellini, Director General Interino.

E. 6 marzo No. 3088-v-17 marzo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	2	2	—	25	—	9.660.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	—	1	—	2	2	—	25	—	9.660.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS URBANAS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	6	71	6.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	—	1	—	1	1	—	6	71	6.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	3	3	—	3	3	—	27	50	31.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.........	—	—	—	3	3	—	3	3	—	27	50	31.000.—

Gobernación de Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	10	—	5.500.—
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	—	1	—	1	1	—	10	—	5.500.—

Gobernación de Neuquén

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	—	4	—	2.500.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	—	4	—	2.500.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS URBANAS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	—	10	50	1.500.—
al 5 o/o												
» 6 »												
» 7 »	—	2	—	—	2	—	2	2	—	9	62	3.500.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	1	2	—	—	3	—	3	3	—	20	12	5.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	—	1	—	1	—	1	1	—	17	50	1 400.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—		1	—	1	—	1	1	—	17	50	1.400.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS URBANAS INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectárea	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	1	—	1	—	2	2	—	26	96	6.500.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	1	—	—	1	—	2	2	—	15	75	5.500.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	1	—	2	—	4	4	—	42	71	12.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	—	—	—	6	6	4	2	6	—	72	41	26.500.—
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	—	—	—	6	6	4	2	6	—	72	41	26.500.—

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	—	—	—	1	1	—	1	1	—	4	82	8.500.—
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	—	4	82	8.500.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Misiones

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	2	2	—	7	03	13.800.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	2	2	—	7	03	13.800.—

Gobernación de Santa Cruz

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGUN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	—	10	—	25.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	1	—	1	—	10	—	25.000 —

Producido por el Boletín Oficial
El día 7 de Marzo de 1925

Por venta de Boletines . . .	1.90
" marcas	72.—
" avisos varios	276.80
" adicional	13.—
	363.70

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de una página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION — BALANCE

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925

CUENTAS		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
Circulación General:					
Emisión Mayor en billetes..............................	1317589373 —				
Emisión Menor en billetes..............................	4396724 50				
Emisión Menor en níquel..............................	25219698 40				
Emisión Menor en cobre..............................	866898 36		1348063194 26		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión..............................		293018258 44			
Ley 3871 Art. 7o—Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Emisión		1026770481 28			
Ley 3871 Art. 7o—Acuerdo 19 de Febrero 1925—Cuenta Emisión		2826 454 54			
Oro:					
Caja Oro..............................					
Bonos por oro recibido en las Legaciones Argentinas — Acuerdo 19 de Febrero 1925..............................				451782984 018	
Ley 3871 Art. 7o—Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Oro..				12436800 —	
Ley 3871 Art. 7o—Acuerdo 19 de Febrero 1925—Cuenta Bonos....					451782984 018 12436800 —
Títulos:					
Depositantes de Títulos			3783500 —		
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía........		3760000 —			5091735 200
Títulos depositados en garantía de contratos — Miliani		23500 —		5091735 200	
Certificados de depósito de Títulos Portals Limitada..........				19 500	
Garantía del Contrato Portals Limitada..............................					19 500
		1351846694 26	1351846694 26	469331019 218	469331019 218

Emisión en circulación.. $ m/n 1348063194 26

Garantía:

Caja de Conversión: Encaje .... $ o/s 451782984 018

Bonos depositado en las Legaciones Argentinas.. $ o/s 12436800 —

Total.... $ o/s 464219784 018

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO	
	ENTRADAS	SALIDAS
Ley No 3871...........................	$ o/s —	—
Ley No 3871—Bonos por oro recibidos en las Legaciones Argentinas.	» » 12436800 —	—

QUEMA

Quemado durante el mes .... $ c/l 16416071 —

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

AMÉRICO E. ALIVERTI
Director de Turno

A. SESMA
Gerente

FÉLIX LAFIANDRA
Secretario

FERNANDO E. PÉREZ
p. Contador

MÁXIMO GOWLAND
Tesorero

AVISOS DIVERSOS

—o—

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

En la Capital Federal, a tres días del mes de Marzo de mil novecientos veinticinco, el suscripto, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 1o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11308, de fecha 7 de Febrero de 1924, convoca a todo el personal comprendido en las disposiciones de la citada ley, a objeto de proceder a la elección de los delegados que constituirán la asamblea en que se designarán las personas que deben integrar el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, creada por la Ley No. 10650, a cuyo efecto y para conocimiento de las partes interesadas, deja constancia en la presente, que corresponde al distrito No. 1, elegir 22 delegados; al No. 2, 19 delegados; al No. 3, 9 delegados; No. 4, 19 delegados; al No. 5, 11 delegados; al No. 6, 6 delegados; al No. 7, 6 delegados; al No. 8, 16 delegados; al No. 9, 1 delegado; al No. 10, 5 delegados y al No. 11, 1 delegado.

Que la elección debe iniciarse el día diez y ocho de Abril del corriente año, dada la fecha de esta convocatoria y los plazos fijados en el inciso tercero del Art. 1o. del Decreto del 20 de Marzo próximo pasado, su duración será de quince días, conforme a lo que prescribe el Art. 1o. del Decreto Febrero 6 del corriente año. — Luis C. García, presidente. José A. Ruíz Moreno, secretario.

v18 abril.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Convócase para el 21 de Marzo de 1925, a los Señores Delegados a la Asamblea General, electos en las asambleas primarias de Distrito, con el fin de realizar la Asamblea General Ordinaria de esta Institución, que tendrá lugar en esta Capital, Venezuela 354, el día indicado a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio 1924.

2o. Consideración del anteproyecto de Estatuto.

3o. Elección de los miembros que compondrán el nuevo Consejo Administrativo.

4o. Elección de Síndicos.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Interventor.

e9 marzo No. 3132 v21 marzo.

WALKER HNOS., LDA.

Sociedad Anónima Comercial

Calle Tucumán 345. — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local social calle Tucumán 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director Titular y dos Suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Fijación de remuneración del Director y Síndico.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social calle Tucumán 345 por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.—H. H. Leng, Director

e9 marzo No. 3125 v25 marzo.

ADRIAN M. HERIOT Y CIA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Marzo de 1925 a las 14 horas, en el local de la Presidencia de la Sociedad, 25 de Mayo 195 (escritorio 521) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Resolver sobre la distribución de las utilidades y remuneración del Síndico y Directorio.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Las acciones deben depositarse en el local indicado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

e9 marzo No. 3126 v23 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGA COPELLO, SIBOLDI Y CIA. LTDA.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Castelli 352, el día 31 de Marzo del corriente mes a las 17 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año en sustitución de los señores Armando Copello, Juan Antonio Copello, Enrique Copello y Ernesto Copello, que cesan por haber terminado su mandato.

3o. Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios en la Caja Social con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la Asamblea, recibiendo en ese acto un recibo que les servirá de entrada. — Alberto Siboldi, Presidente.

E. 9 marzo No. 3119-v-26 marzo.

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos se convoca a todos los socios de esta Institución a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el doce del corriente a las diez y seis horas en nuestro local Palacio de Justicia (Planta Baja) a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura de la Memoria correspondiente al ejercicio 1924-1925.

3o. Elección de Secretario en reemplazo del señor Antonio Rouco Oliva que renunció y de cinco vocales en reemplazo de los señores Pedro Montoyio, Juan Antonio Diana, Pedro Diana, Pedro G. Durán y Luis M. Correa que terminan su mandato.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — Pedro G. Durán, Secretario ad-hoc.

E. 9 marzo No. 3120-v-11 marzo.

MOLINO DEL OESTE

Sociedad Anónima

Cangallo 2853—Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la misma, el día 28 de Marzo de 1925 a las 15 horas, con arreglo a la presente

ORDEN DEL DIA

1o. Nombramiento de Escrutador y Secretario.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al XXo Ejercicio, clausurado el 31 de Diciembre de 1924.

3o. Distribución de las utilidades.

4o. Consideración del pedido de fondos para reforzar la cantidad destinada a distribuirse en concepto de gratificación entre el personal.

5o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el futuro ejercicio.

NOTA: Cumplo recordar a los señores Accionistas que de acuerdo con lo que prescribe el artículo 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo de 1925. — Carlos B. Frigerio, Director Gerente.

E. 9 marzo No. 3121-v-28 marzo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(Sociedad Civil)

Por disposición del Consejo Superior, y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día lunes 16 del corriente, a las 21 horas, en el local de la Sociedad Francesa, sito en la calle Rodríguez Peña 344, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Considerar el convenio celebrado "ad-referéndum" de esta asamblea, con la Asociación Amateurs de Football, suscripto por los delegados de este Consejo Superior.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — Manuel Amaral, Secretario.

e7 marzo No. 3117 v16 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo. — Sociedad Anónima.—Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el 9 del corriente, se convoca nuevamente para el día 23 del corriente a las 17 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 9o. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al art. 26 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 20 de Marzo de 1925.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — El Directorio.

e6 marzo No. 3082 v17 marzo.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL (S A)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 21 de Marzo de 1925 a las 10,30 horas en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2o. piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un director titular por tres años y de dos suplentes por un año.

4o. Elección de un Síndico y de un suplente de síndico para 1925.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1925. — El Directorio.

E. 26 febrero No. 2974-v-21 marzo.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 del corriente a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Facultar al Directorio de acuerdo con el artículo 9o de los Estatutos para vender el campo de propiedad de la Sociedad, situado en el Territorio Nacional del Chaco, departamento Campo del Cielo, desvío Kilómetro 675, del Ferrocarril Central Norte, cuya superficie según títulos es de 22,950 hectáreas 35 áreas y 59 centiáreas y según mensura de 22,912 hectáreas 61 áreas y 85 centiáreas, comprendiendo los edificios e instalaciones y demás adherido al suelo, pudiendo efectuar la venta en fracciones, al contado o a plazos, y aceptar la constitución de hipotecas por el saldo del precio, intereses y gastos, con las cláusulas especiales que el Directorio crea convenientes y cancelar dichas hipotecas en su oportunidad. Autorizarlo igualmente para la venta del Ferrocarril Decauville instalado en el inmueble o proceder a su arrendamiento o a la realización de cualquier combinación para su explotación.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 13 a 16 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.

E. 7 marzo No. 3102-v-31 marzo.

ESTANCIA LA PICAZA, LIMITADA
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista No. 314, 9o. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y consideración de la memoria y balance del séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.
3o. Nombramiento de Síndico por un año.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Las acciones reberán ser depositadas por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1925. — A. N. Linares, Secretario.
e7 marzo No. 3116 v27 marzo.

ESTANCIA LA TOMASA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo de 1925 a las diez y seis horas en el local social San Martín 296.
ORDEN DEL DIA
1. Consideración de la Memoria, Balance e informes del Síndico.
2. Liquidación de la Sociedad y designación de la Comisión Liquidadora.
3. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma. — El Vicepresidente.
E. 7 marzo No. 3114-v-25 marzo.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"
Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1925 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. Piso) para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e6 marza No. 3089 v24 marzo.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima. — Convocatoria
De acuerdo con el artículo 10 del título III de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1925, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, a las 16 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Presentación de la memoria y cuentas.
2o. Aprobación de la distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores y dos suplentes.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para aprobar y firmar el acta.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443.
Buenos Aires, 3 de Marzo de 1925. — El Presidente.
e6 marzo No. 3086 v24 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA "ST. GEORGE'S COLLEGE" LIMITADA
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Avenida de Mayo 645, el día 23 de Marzo a las 15 (quince) horas para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1924 y reparto de utilidades.
2o. Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo de 1925. — R. W. Roberts, secretario.
e6 marzo No. 3087 v23 marzo.

"LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima Editora
De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea extraordinaria que se realizará el martes 24 de Marzo a las 18 horas, en su local, Reconquista 675, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Designación por la asamblea, de un Director, para que en nombre de la Sociedad, acepte y firme la escritura de declaratoria que deben otorgar los doctores Alfredo L. Spinetto, Nicolás Repetto y Enrique Dickmann y señores Basilio Vidal y Domingo de Armas, relativa a la finca, calle Rivadavia números 2142 al 2154.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — Angel M. Giménez, secretario.
e5 marzo No. 3061 v23 marzo.

INTERNATIONAL CASEINE Co.
(Sociedad Anónima). — Convocatoria
De conformidad con el artículo 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas. — El Directorio.
e5 marzo No. 3064 v20 marzo.

FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO
Sociedad Anónima. — 25 de Mayo No. 340. — Asamblea ordinaria
Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340, (4o. piso), para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e5 marzo No. 3065 v23 marzo.

SCHOENBERG Y CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial, Buenos Aires
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veinte de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1925, a las diez y seis horas, en la calle 25 de Mayo No. 158.
ORDEN DEL DIA:
1) Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1924.
2) Lectura del Dictamen del Síndico.
3) Elección del Síndico y Síndico suplente.
4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
e7 marzo No. 3118 v25 marzo

G. GARCIA Y Cía. Ltda. (S. A.)
25 de Mayo 347, Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con los arts. 6o. y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día sábado 4 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local social (Bolsa de Comercio), escritorios 412 al 414, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Aumento del capital social a pesos 1.000.000 (un millón de pesos) moneda nacional de curso legal, y en consecuencia subscribir cuatrocientas acciones de mil pesos cada una, en las condiciones que la Asamblea resuelva.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1925. — El Directorio.
E. 5 marzo No. 3073 v26 marzo

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima
Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo de 1925, a las 18 horas, en el local calle Garay número 2520, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.
2o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.
3o. Nombramiento de un Director, de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato el 24 de Marzo de 1924.
4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay No. 2520. — El Directorio.
E. 5 marzo No. 3075 v23 marzo

FONTANA LIMITADA
S. A. Industrial de Quebracho
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el artículo 18o de los Estatutos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo del corriente año 1925 a las 16 horas en el local social calle Sarmiento 643, 7o piso para tratar la siguiente:
ORDDEN DEL DIA
1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 8o. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2o. Elección de un Director en reemplazo del Dr. Ernesto Reto, saliente de acuerdo con el artículo 12o de los Estatutos.
3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4o. Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22o de los Estatutos.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — F. Fontana, Director-Gerente.
E. 2 marzo No. 3028-v-18 marzo.

"LA GERMANO-ARGENTINA"
COMPAÑIA DE SEGUROS
Convocatoria
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1925 a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 9o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Elección de tres Directores titulares, por tres años, 1 Director Titular por 1 año, cuatro Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (Art. 23 de los Estatutos).
Otra.—Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta asamblea, en las oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento número 470, a cargo del señor Gustado Deurer, contra entrega del correspondiente recibo.
e28 febrero No. 3008 v17 marzo.

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se invita a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud Reconquista 37, el día martes, 10 de Marzo de 1925, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1924.

2o. Elección de siete titulares para reemplazar otros tantos salientes de la junta directiva.

3o. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1925. — La comisión administrativa.

e19 febrero No. 2945 v10 marzo.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

San Martín 232

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Marzo de 1925 a las 16 horas, en el local del Instituto San Martín 232 con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1) Modificación de los Estatutos Sociales.

2) Nombramiento de dos Directores Titulares en el caso de ser aprobadas las modificaiones estatutarias propuestas y colocación de las nuevas acciones.

3) Designación de un Director para aceptar las modificaciones eventuales propuestas por el Poder Ejecutivo.

4) Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. — El secretario.

Art. 28. — Para poder asistir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste y recibirán las boletas de entrada en la que se expresará el número de votos que corresponden al Accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder.— Instituto Italo Argentino de Seguros Generales (S. A) A. F. Orlandini, Sub-Gerente.

E. 7 marzo No. 3108-v-25 marzo.

SOCIEDAD TERRITORIAL LA PLATA (En Liquidación)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de Marzo de 1925, a las quince, en el local del Crédito Comercial Argentino, calle Reconquista 514 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Gestión Administrativa, judicial y privada del Directorio. Estado actual de la liquidación social. Consideración de lo actuado por el D. L.

2o. Elección de cuatro directores, para integrar la Comisión liquidadora.

3o. Canje de las acciones por nueva emisión y caducidad de las no canjeadas.

4o. Facultar al Directorio para celebrar arreglos y transacciones.

5o. Facultar al D. L. para vender parcial o totalmente, ad-referéndum de una asamblea, el activo de la Sociedad.

6o. Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta con el Presidente y Secretario.

Se recuerda especialmente a los señores accionistas, **que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, es indispensable depositar las acciones hasta cinco días antes de la Asamblea, en la Secretaría, Av. de Mayo 634. piso 3ro, de 15 a 17 horas.**

E. 27 febrero No. 2982-v-9 marzo.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

Administración: Avenida de Mayo 847

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1925 en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 749, primer piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 6o. Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3o. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez quienes terminan su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionisas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositen las acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada, en las Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. — El secretario.

E. 26 febrero No. 2978-v-14 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10,15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Aumento del Capital.

Para tomar parte en ésta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

e25 febrero No. 2973 v17 marzo.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

(Sociedad Anónima Comercial)

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General convocada para el día 5 de Marzo de 1925, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 20 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en su local calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2o. Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3o. Elección de un Director titular, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, por haber cesado uno de los Directores.

4o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones, o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925. — El Directorio.

E. 7 marzo No. 3096-v-18 marzo.

INDUSTRIAL LANERA HISPANO AMERICANA, S. A.

Leandro N. Alem No. 1456

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo del corriente año 1925 a las 17 horas, en el local calle Sarmiento 643, séptimo piso, escritorio 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2o. Elección de nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 27 de los Estatutos.

—Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Directorio.

e25 febr. No. 2969 v13 marzo

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nro. 329, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de 5 directores titulares y 4 directores suplentes.

3. Elección de un síndico y un síndico suplente.

4. Remuneración a fijarse a los miembros del directorio, por el ejercicio fenecido.

5o. Designación de dos accionistas presentes, para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de un Banco, en las oficinas de la compañía, calle San Martín No. 329, 2do. piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo de la personería del accionista. (Artículo 45 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El directorio.

e4 marzo No. 3056 v21 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES EXPRESO VILLALONGA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 13 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Administración, Balcarce 278, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares, tres Suplentes, un Síndico y un Suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados, deben depositarse en la Secretaría del Directorio, hasta el 9 de Marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925. — El Directorio.

E. 21 febrero No. 2958-v-12 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA PRINCE GEORGE'S HALL

Memoria del Directorio y balance al 31 de Diciembre de 1924

Se previene a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el miércoles 25 de Marzo de 1925, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1924.

2o. Elección de tres Directores.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de los demás.

Por orden del Directorio. — El Secretario.

e5 marzo No. 3059 v25 marzo.

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA DEL PLATA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 20 del corriente a las 17 horas, en las oficinas de la empresa, calle Sarmiento número 463.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y aplicación de los beneficios.

2o. Remuneración al Gerente, según el artículo 41 de los estatutos.

3o. Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que por el artículo 31 de los estatutos, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1925. — El Secretario.

e5 marzo No. 3060 v20 marzo.

"ARGENTINA" COMPAÑIA GENERAL DE NAVEGACION

Sociedad Anónima. — Convocatoria

En cumplimiento del art. 13 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 de Marzo de 1925, a las 11 horas, en el local social, Reconquista No. 339, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del informe del síndico.

3o. Elección de dos directores, en reemplazo de los señores doctor Mario Sáenz y don Roque B. Suárez, por terminación de sus mandatos; un síndico titular y un síndico suplente. (Arts. 21 y 34 de los estatutos).

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. (Art. 16 de los estatutos).

Los tenedores de acciones, para tener voto en esta asamblea, deberán inscribirlas en el registro, hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el correspondiente certificado de entrada. (Art. 19 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Directorio.

e5 marzo No. 3063 v23 marzo.

BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 18 y 19 de los Estatutos, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Marzo próximo a las 15.30 en su recinto Sarmiento 299, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año 1924.

2o. Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Ricardo Bafico, por el inc. socios; Domingo Repetto, por el inc. Comisionistas de Bolsa; Ernesto Mignaquy, por el inc. 1o; Carlos D. Scott, por el inc. 2o; Emilio Mongay, por el inc. 5o y Juan Rómulo Lanusse, por el inc. 7o. y diez y ocho suplentes en reemplazo de los cesantes y de acuerdo con la clasificación del Art. 32 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores socios que según lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, los acuerdos que se adopten en la Asamblea serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrentes y se les recuerda también que, para poder concurrir a ella deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto y retirar la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 o los sábados de 9 a 12.

Buenos Aies, Enero 30 de 1925.— Guillermo Padilla, Presidente. José María Bidau, secretario.

E. 20 febrero No. 2952-v-12 marzo.

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 20 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 144, Escritorio 20, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver la prórroga o liquidación de la Sociedad, cuyo término legal vence el 31 de Marzo de 1925.

2o. En caso de resolver la liquidación, designar la Comisión Liquidadora y sus atribuciones, de acuerdo a los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

3o. Aprobar el contrato de compraventa firmado por el Presidente, por la venta de la Estancia "Buena Vista", y tratar cualquier otro asunto inherente a la liquidación.

4o. Designar dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, tres días antes de la fecha para la Asamblea. — El Directorio.

E. 3 marzo No. 3041 v20 marzo

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 40 y 45 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 16 horas en el lobal del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Pruopuesta de reducción del capital.

2o. Reforma de los estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que prescribe el artículo 39 de los estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925. — El directorio.

e16 febrero No. 2900 v6 abril.

"PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 28 de Marzo del corriente, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 21o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, y aplicación de utilidades.

2o. Elección de cinco Directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación a lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Director Administrador.

E. 2 marzo No. 3037 v27 marzo

LUIS SCALA Y Cía., S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo próximo a las 17, en el local social Cangallo 2495 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.

2o. Remuneración del Directorio y Síndico.

3o. Remuneración extraordinaria a los accionistas don Alejandro, don Amadeo y don Danilo Scala, la que deberá fijar la misma Asamblea.

4o. Distribución de utilidades.

5o. Elección de dos Directores en reemplazo del Presidente don Luis Scala y del Director Secretario don Arturo Scala, que terminan su mandato.

6o. Elección de un Síndico y de un Síndico suplente, por el mismo motivo, en reemplazo del doctor Domingo Sasso y de don Danilo Scala, respectivamente.

7o. Designación de dos accionistas para que ratifiquen y subscriban el acta en representación de todos los accionistas que concurran a la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, que los accionistas que deseen tomar parte, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925. — Director Secretario.

E. 19 febrero No. 2937 v9 marzo

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, y por resolución del Directorio se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de Marzo de 1925 a las diez y media horas en el Escritorio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 234, 3er piso, para tratar la siguiente.

ORDDEN DEL DIA

1) Destino a darse al fondo de reserva especial según propuesta del Directorio.

2) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925— Otto Bohnen, director general.

Artículo 19 de los Estatutos.

Para que el Accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad antes de las 16 horas de la víspera de cada asamblea para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. — Podrá ser admitido en sustitución de las acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado, a juicio exclusivo del Director General.

E. 21 febrero No. 2962-v-11 marzo.

S. A. ESTABLECIMIENTO VETERINARIO, PAUL Hnos. Ltda.

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo, a las 21 horas, en el local de la sociedad, calle Maipú No. 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el directorio, con el informe producido por el síndico, referentes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Renovación del directorio.

3o. Designación de síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, con dos días, por lo menos de anticipación al designado para la celebración de aquélla (artículo 34 del estatuto).

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El directorio.

e4 marzo No. 3047 v21 marzo.

"EL AUTO" (HOY "EL PLATA")

Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Marzo de 1925, a las 17 horas, en las Oficinas de la Compañía, Pasaje Barolo, escritorios 213|16, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio.

2o. Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación en las Oficinas de la Compañía; Art. 28 del Estatuto Social. — D. Ferraco, Gerente.

e3 marzo No. 3046 v20 marzo

ASOCIACION DE ENTRAINEURS Y JOCKEYS DEL TURF ARGENTINO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de esta Asociación, convoca a sus miembros, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, el Jueves 12 de Marzo del año actual, a las 21 horas (9 p. m.) a su local social, Avenida Vértiz 1548, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 28, 43 y 50 de los Estatutos en vigencia, se trate la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Presentación de la Memoria, Balance e Inventario, correspondientes al Cuarto Ejercicio (año 1924) (Art. 5o inciso b).

2o. Elección de un Presidente, siete Vocales titulares y cinco Suplentes, para integrar la C. D. en su quinto Período, en reemplazo de los Señores: Rufino Coll, Francisco P. Arcuri, José Bentancur, Nicolás Berazategui, Francisco Maschio, Juan Valla, Gabriel Torterolo, y Señores Bernabé Islas, Roberto A. Carbajal, y Baltasar Roncales respectivamente, por haber terminado su mandato.

3o. Designación de dos miembros para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1925 — Alfonso Salvati, secretario.

E. 7 marzo No. 3105-v-12 marzo.

"LA CHAQUEÑA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 24 de Marzo de 1925, a las nueve horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem No. 413, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1924, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Resolución sobre las utilidades del Séptimo Ejercicio (1924).

3o. Elección de un Director Titular hasta la Asamblea General Ordinaria de 1926.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1925.

5o. Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma.

Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el 21 de Marzo próximo inclusive, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 125. — El Directorio.

e3 marzo No. 3042 v21 marzo.

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

Se avisa a los señores accionistas que por no haberse depositado el número de acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 3 de Marzo próximo, se convoca por segunda vez para el día 14 de Marzo de 1925, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Bolívar No. 393, en que tendrá lugar con cualquier número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Autorizar al Presidente del Directorio para solicitar del P. E. de la Nación la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar cualquier modificación a las mismas que indique el P. E. o sus agentes; para protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y solicitar y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3o. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: En virtud de lo establecido en los artículos 27 y 28 de los Estatutos, los accionistas deberán ocurrir a la Secretaría a depositar sus acciones y a reclamar los boletos de entrada hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas munidos de las boletas de entrada podrán dar su voto por escrito y estos votos se computarán en la Asamblea, como si sus autores estuvieran presentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925. —E. Molina y Vedia, Vicepresidente.

E. 3 marzo No. 3034 v13 marzo

ANDES PETROLEUM CORPORATION (S. A.)

Sarmiento 643

Se previene a los señores accionistas propietarios de acciones integradas de la primera, segunda y tercera series, que encontrándose listos los títulos impresos de acuerdo con la resolución del Directorio que determinó el canje de los mismos, pueden pasar a retirarlos por las oficinas de la Compañía, todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Director Gerente.

E. 3 marzo No. 3035 v20 marzo

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA, S. A.

(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar "quórum" legal para la Asamblea que debió celebrarse el 2 de Marzo de 1925, se convoca nuevamente, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, en Buenos Aires, calle Sarmiento 459, 4o. piso, escritorio 29, con el número de accionistas que concurran, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria sobre el resultado final de la liquidación.

2o. Votar la remuneración del liquidador.

3o. Designar una persona para representar a la Sociedad en cualquier acto no cumplido y concerniente a la liquidación.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes de fijado para la Asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157. — Mauricio Pochat, Liquidador.

E. 2 marzo No. 3016 v20 marzo

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo alcanzado la inscripción de acciones el número reglamentario para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 21 del corriente, se convoca nuevamente a los señores accionistas de acuerdo con el art. 12 de los Estatutos, para el día 14 de Marzo próximo a las 15 horas, en su local Maipú 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al 14o. ejercicio, distribución de utilidades.

2o. Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea y para que procedan como escrutadores.

3o. Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndicos y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14, para poder concurrir a toda asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada.

E. 2 marzo No. 3017 v12 marzo

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 20 de Marzo, a las 15 horas en el local social Moreno 1731.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Elección de dos vocales suplentes.

3o. Elección del Síndico titular y suplente.

4o. Lectura y aprobación de la memoria y balance de 1924.

5o. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

6o. Elección de autoridades para el período 1925|28.

Los Señores Accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la asamblea en el local social.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — P. Zanardi, Director-Gerente.

E. 2 marzo No. 3030-v-18 marzo.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance general correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Dictamen del consejo sindical.

3o. Fijación de los honorarios del síndico-presidente.

4o. Elección de dos directores por lo que resta del período 1923-1925, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

5o. Elección del consejo sindical.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el artículo 39 de los estatutos, para la concurrencia a la asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o del comité consultivo a satisfacción del directorio".

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925. — El directorio.

e16 febrero No. 2908 v-6 abril

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá tener lugar el día 26 de Marzo de 1925, a las 14.15, en el salón de sesiones de la sociedad, calle Maipú No. 187, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuestas por el Directorio.

3o Elegir cuatro miembros titulares y tres suplientes para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y nombrar Síndico y Síndico suplente.

4o. Aprobar el acta de esta asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1925. — El Director Gerente.

e6 marzo No. 3093 v26 marzo.

"BELGRANO AUTOBUS S. A."

Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo No. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Sarmiento 299, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1924, y considerar el informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Jacobo von Gerstenberg, Albino Junge, Santiago P. Sana y Guillermo Krieger, que terminan su mandato por sorteo. Elección de tres Suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 31 de los Estatutos: Los accionistas que deseen concurrir a las Asambleas, deberán depositar, en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de esta Capital, y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean, integradas o no, y el número de votos a que tienen derecho. Los subscriptores de acciones que fueren deudores de cuotas atrasadas, no podrán asistir a las Asambleas.

Artículo 33 de los Estatutos: El accionista ausente o impedido tiene el derecho de hacerse representar en las Asambleas por otro accionista con una carta-poder. El apoderado, al efectuar el depósito a que se refiere el artículo 31, acompañará el documento habilitante, a objeto de recibir la boleta de entrada a la Asamblea.

Nota: Las acciones o certificados deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Sarmiento 356, primer piso, de 14 a 17 horas.

E. 21 febrero No. 2964 v12 marzo

SOCIEDAD ANONIMA SUMAMPA QUEBRACHOS LIMITADA

San Martín No. 235 - Capital Federal

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 (Título V) de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria las que tendrán lugar el día 18 de Marzo a las 15 y 15 y 1|4 horas, respectivamente, en el local de la Sociedad antes citado, escritorios 21|24, 4o. piso, para tratar las siguientes

ORDENES DEL DIA

Asamblea General Ordinaria

a) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

b) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

c) Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

d) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Art. 24 párrafo 3o

a) Nombramiento de cinco Directores.

b) Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Art. 18) Para tomar parte en las Asambleas que requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública.

NOTA: Los accionistas podrán retirar de las oficinas copia de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias. (Art. 362 CC). — El Presidente.

E. 21 febrero No. 2960-v-12 marzo.

"THE RIVER PLATE"

Compañía Nacional de Seguros Generales

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín 440, el día 30 de marzo de 1925, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años en sustitución de los señores Carlos Colombo, Fernando Lodi y Simón Lambruschini, cuyos mandatos han fenecido. (Art. 25 de los Estatutos).

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año.

4o. Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de la misma. (Art. 343 Código de Comercio).

5o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán entregar las Acciones, con tres días de anticipación por lo menos, en las Oficinas de la Compañía. (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925. — Juan Tacchi, presidente.

e. 6 marzo No. 3076-v-24 marzo.

DEBENHAMS ARGENTINA LTD

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo, a las 15 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, Campos, Del Valle y Gil, Diagonal Sáenz Peña 567, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Considerar y pronunciarse sobre la Memoria y Banlance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Fijar los honorarios de los Directores y el Síndico .

3o. Elegir un Director Suplente.

4o. Elegir Síndico Titular y Suplente.

5o. Nombrar dos Accionistas que formulen y suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 25 febrero No. 2972-v-16 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de cinco Directores y de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Para tomar parte en ésta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e25 febrero No. 2973 v17 marzo.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

(Sociedad Anónima Frigorífica)

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925 a las 15 horas en su local 25 de Mayo 195, para tratar lo siguiente:

1o. Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2o. Aprobar las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3o. Elección de tres directores titulares y de dos suplentes en reemplazo de igual número saliente.

4o. Elección del Síndico titular y suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

— Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. — El secretario.

E. 2 marzo No. 3020-v-18 marzo.

SOCIEDAD "CANAL Y PUERTO DEL OESTE" (En liquidación)

Se avisa a los señores accionistas que la Comisión Liquidadora ha resuelto pagar un primer dividendo de liquidación de $ 25 por acción, que podrá cobrarse en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata, todos los días hábiles, a partir del 2 de Marzo próximo, debiendo presentar sus acciones para la anotación respectiva.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.— El Secretario.

E. 27 febrero No. 2994 v10 marzo

SOCIEDAD "CANAL Y PUERTO DEL OESTE" (En liquidación)

Se cita a los herederos de don Domingo Alzola para que se presenten en las oficinas de los señores Devoto y Cía, Victoria 673, a retirar las acciones que el causante tiene depositadas, debiendo acreditar legalmente su carácter.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.— El Secretario

E. 27 febrero No. 2995 v10 marzo

"EL SOL ARGENTINO" S. A.
Compañía de Seguros Generales

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiuno de Marzo del corriente año, a las diez y seis horas, en el local de la Compañía, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que acepten y firmen el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad al artículo 30 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la reunión y munirse de la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Directorio.

E. 2 marzo No. 3018 v18 marzo

"SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1925 a las diez y siete horas, en el local social, calle Defensa No. 188, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1924 y cuenta de Ganancias y Pérdidas, respectiva.

3o. Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Cosme Massini Ezcurra, Pedro Berectche, Julio C. Borda, Ambrosio Zibecchi, Fortunato E. Carpy y Alberto Durañona que terminan sus mandatos.

4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: — De acuerdo con el Art. 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Directorio.

e2 marzo No. 3019 v23 marzo.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 1925 a las quince horas, en el local social en Puerto San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente, cuyos mandatos terminan de acuerdo a los estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que conjunto con el Presidente en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Por el directorio W. Patterson, presidente.

E. 27 febrero No. 2985-v-14 marzo.

IMPRENTA LAMB Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1925, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 427, a objeto de tomar en consideración la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el año fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5o. Nombramiento de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de entrada a la Asamblea.

El Presidente.

e21 febrero No. 2963 v9 marzo.

EMBARCADERO ESCOSES
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, es convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día viernes 20 de Marzo a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle Laprida 959, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

La memoria y balance del ejercicio vencido, se encuentran a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, calle Laprida 959, hasta el día 16 de Marzo de 1925.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925. — El Secretario.

e6 marzo No. 3083 v20 marzo.

"LA HECTO", COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, San Martín 440, 2o. piso a las diez y seis horas del 14 de Marzo próximo.

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924, y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en caso de no haber sido nombrados los escrutadores a que se refiere el art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1925.— Adolfo E. Ruiz, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según dispone el art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía con tres días de anticipación al señalado para la reunión.

e25 febr. No. 2979 v13 marzo

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES
(Sociedad Anónima).—San Martín 232
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, para el día 28 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local del Instituto, San Martín 232, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2. Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los salientes, señores J. Rodolfo Bernasconi, Alfredo Gessaroli y Agustín Zamboni, y de un Director por un año, en reemplazo del señor José Pedriali, renunciante.

3. Nombramiento de cinco Directores suplentes, Síndico titular y dos suplentes, todos por un año.

4. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

Art. 28. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, inclusive éste, y recibirán las boletas de entrada, en la que se expresará el número de votos que correspondan al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas, por simple carta-poder.

e7 marzo No. 3107 v25 marzo.

LOMBARDO Y CAPELLO (LTDA)

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima Comercial

Por resolución de Directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 14 de Marzo de 1925, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 214, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924, y aprobación del reparto de utilidades.

2o. Elección de un Director titular por dos años, dos directores suplentes y Síndico por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. —Martín Capello, presidente. Germán A. Bidart, secretario.

E. 25 febrero No. 2971-v-13 marzo.

"ATLANTIS"
Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local, calle Cangalo esq. San Martín, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio desde el primero de Enero de 1924, hasta el 31 de Diciembre de 1924. Informe del Directorio y distribución de las utilidades.

2. Elección de dos Directores Titulares por 3 años, de acuerdo con el art. 12 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

3. Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos.

4. Elección de tres Directores Suplentes por un año de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

5. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. El Balance y los Informes del Directorio y del Síndico se encuentran a disposición de los Accionistas, en el local de la calle Cangallo esquina San Martín para que puedan examinarlos.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925. — Manfredo Manfredi, presidente.

e7 marzo No. 3106 v25 marzo

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA, FLORIDA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 21 de Marzo de 1925. a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del quinto ejercicio económico e informe del síndico.

2o. Nombramiento de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3o. Nombramiento del síndico.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, deberán los accionistas depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el Directorio, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la asamblea.

Puerto Santa Cruz, 1 de Febrero de 1925. — Pelayo Piñero, presidente.

e28 febrero No. 3000 v17 marzo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

0202

The Union Marine Insurance Company Ltd.

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Lavalle N° 341 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo el 22 de Junio de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 6 de Marzo de 1908
Ramos que explota: Seguros Marítimos
Capital autorizado .... £ 1.500.000.— Esterlinas
» subscripto .... » 1.308.000.— »
» realizado .... » 163.500.— »

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Diciembre de 1924 (4° Trimestre del ejercicio social)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos	—	403 89
Caja de conversión (Títulos en depósito)	66000 —	—
Diversos deudores	12 77	74 50
Cuentas de orden	177 71	—
Casa Matriz	—	—
Propiedades inmuebles	—	—
Préstamos hipotecarios	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Gastos de organización	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
	66190 48	478 39
HABER		
Casa Matriz	177 71	—
« » (Títulos en depósito)	66000 —	—
Diversos acreedores	12 77	74 50
Cuentas de orden	—	403 89
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
	66190 48	478 39

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre 1° de Octubre al 31 Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ c/l
Descuentos y comisiones	188 64	422 06
Gastos generales	47 22	404 69
Siniestros	—	458 52
Reaseguros locales pasivos	—	307 50
Saldo	1335 01	355 51
	1570 87	1948 28
HABER		
Primas	674 64	1784 83
Patentes y sellos	71 23	86 56
Comisiones s/reaseg. locales pasivos	—	76 89
Intereses (sobre títulos de renta)	825 —	—
Saldo	—	—
	1570 87	1948 28

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al año financiero Enero 1° a Diciiembre 31 de 1924

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Descuentos y comisiones	1401 7[illegible]	2866 47
Gastos generales	343 7[illegible]	6559 21
Siniestros	420 75	3369 18
Reaseguros locales pasivos	—	561 40
Saldo	6636 3[illegible]	—
	8802 60	13356 26
HABER		
Primas	4998 32	9894 33
Patentes y sellos	504 28	282 21
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	—	140 38
Intereses (sobre títulos de renta)	3300 —	—
Saldo	—	3039 34
	8802 60	13356 26

Estas cifras son sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el Extranjero por nuestra Casa Matriz
Buenos Aires, 30 de Enero de 1925
p. p. The Union Marine Insurance Company Ltd.
Boas y Co.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 mar. N. 3100 v-9 marzo

2797

Compañía General de Envases

SOCIEDAD ANONIMA

Aprobada con Decreto 22 de Agosto de 1903

Capital autorizado, subscripto e integrado $ m/n 520.000. –

Balance General al 31 de Agosto de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria verificada el 22 de Noviembre de 1924

ACTIVO			$ m/n
Caja			11292 88
Mercaderías			120142 49
Frascos			5287 56
Papelería			23907 09
Aserradero			87022 56
Finca			110444 98
Edificación			113748 48
Propiedad Boulevard Oroño (Rosario)			26517 66
Finca calle Moreno (Rosario)			31946 50
Letras a cobrar			17216 —
Cuentas corrientes			229655 16
Títulos varios			6162 10
Varios			828 05
Utiles fabricación fundas	906 96	A los efectos del Inventario. 1 —	
Rodados	24029 70	1 —	
Instalaciones	13894 28	1 —	
Muebles y útiles	20268 96	1 —	4 —
	59099 90		
			784175 31
PASIVO			
Capital			520000 —
Fondo de reserva			139544 73
« » previsión			139544 73
» » reserva especial			9000 —
Cuentas corrientes			39565 56
Cuentas dudosas			27788 76
Diversos en suspenso			10681 36
Pérdidas y ganancias			98050 17
			784175 31

Pérdidas y Ganancias

DEBE	$ c/l	$ c/l
Gastos generales	123501 76	
Rodados	4221 20	
Ssguros	2519 06	
Cuentas pérdidas, dudosas y otras	2 41 32	
Fondo de reserva	4 43 97	
Fondo de previsión	4 43 97	142371 28
Sobrantes ejercicio anterior	14458 80	
Saldo utilidades netas ejercicio actual	83591 37	98050 17
		240421 45
HABER		
Sobrante del ejercicio anterior		14458 80
Mercaderías	160709 32	
Frascos	5485 77	
Papelería	18374 51	
Aserradero	15509 86	
Contribuciones de varias cuentas	9600 —	
Intereses y descuentos	9796 —	
Diversas cuentas	6487 19	225962 65
		240421 45

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924

Atilio Liberti, presidente.—P. Vaccarezza, gerente.—A. Aino, contador.—

Oreste Liberti, síndico.

Buenos Aires, 19 Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 marzo N. 31 7 .9 marzo

1844

Sociedad Cooperativa Editorial "Buenos Aires"

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. de la Nación en fecha 2 de Marzo de 1917

Capital autorizado	$ 10.000.—	m/n
» subscripto	» 9.900.—	„
» realizado	» 6.847.50	„

Balance correspondiente al 7º ejercicio social vencido el 31 de Marzo de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea

ACTIVO	$ m/n
Acciones (no subscriptas)	100 —
Accionistas (Saldo que adeudan por sus acciones)	3052 10
Caja (Existencia en efectivo)	1621 12
Existencia en libros (Calculada a precio de costo)	13906 33
	18679 55
PASIVO	
Capital	10000 —
Fondo de reserva	5889 32
Autores (Saldo de sus cuentas)	1545 20
Utilidad líquida	1245 03
	18679 55

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBITO $ m/n	CREDITO $ m/n
Gastos generales (Sueldos, comisiones, estampillas, encomiendas, etc.	863 53	
Gastos de propaganda	202 40	
Composición libro del Señor Pascarella (no impreso)	260 —	
Catálogos	417 04	
Autores (Parte que les hemos acreditado por utilidades realizadas en la venta de sus libros)	1404 92	
Utilidad libros		4362 92
Acciones caducas		30 —
Saldo: Utilidades	1245 03	
	4392 92	4392 92

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924

Alejandro Castiñeiras, presidente interino.—E. Méndez Calzada, secretario.—Roberto F. Giusti, secretario-tesorero.—C. Muzio Sáenz Peña, Aníbal Ponce, C. Ibarguren, directores.— Julio Noé, síndico.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 9 marzo N. 3115 v. 9 marzo

2767

LA PROPIEDAD COMUN

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cerrito No 1139 — Buenos Aires

Autorizada por Superior Decreto de Julio 10 de 1917

Capital autorizado, y realizado. . . . $ m/n 1.500.000.—

Inventario y Balance General (Séptimo ejercicio)

al 30 de Septiembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 18 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Bienes Raíces:	
Propiedad en Buenos Aires calle Rivadavia No 4817 esq. Campichuelo No 50	517000 —
Propiedad en Buenos Aires, calle Rivadavia No 4879	35000 —
„ „ „ „ No 4791 esq. Campichuelo Nos 21 y 29	38000 —
Propiedad en Buenos Aires, calle Esmeralda No 739	200000 —
„ „ „ „ Córdoba No 766/772	190000 —
„ la Ciudad del Rosario de Santa Fe calle Entre Rios No 750	340000 —
Propiedad en la Ciudad del Rosario de Santa Fe Av. Salta y calles La Plata, Callao y Catamarca	340000 —
Propiedad en la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, calle General Paz	15000 —
Propiedad en la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, calle General Paz No 90 lindera a la anterior	25000 —
	1500000 —
Títulos	8330 —
Caja	79943 26
	1588273 26
PASIVO	
Capital social	1500000 —
Fondo de reserva	9084 26
Ganancias y Pérdidas	79189 —
	1588273 26

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales	1291 —
Utilidades	79189 —
	80480 —
HABER	
Arrendamientos	80000 —
Intereses	480 —
	80480 —

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924

Lucio V. Tabossi, presidente provisorio. — César A. Ceriani, secretario tesorero. — Alberto Frías Nin, síndico suplente

Buenos Aires, Enero 15 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 Del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 marzo N. 3071 v-9 marzo

0147

—THE RIVER PLATE—

Compañía Nacional de Seguros Generales

CALLE SAN MARTÍN Nº 440 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909, 6 de Septiembre de 1911 y 23 de Enero de 1924

Ramos en que opera:

Incendio, Vida (En liquidación), Cristales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado	$ 1.000.000 —	m/n
» emitido	» 250.000 —	»
» subscripto	» 246.500 —	»
» realizado	» 171.000 —	»

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

(4º Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	75500 —
Caja y Bancos	42826 90
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta	103700 —
Préstamos hipotecarios	
» sobre pólizas Vida	42287 45
Obligaciones a cobrar	200 —
Mobiliario y material	5075 86
Diversos deudores	61562 08
Comisiones descontadas Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
Cuenta de explotación	274413 15
Siniestros	62808 99
Deudores por premios	44331 97
Acciones emisión nuevas entregadas	171000 —
Cuentas de orden	47000 —
Sección Accidentes del Trabajo	
Títulos Crédito Arg. Interno	45000 —
Deudores por premios	34174 20
Indemnizaciones	96346 75
Cuenta de explotación	70352 76
	1176580 09
PASIVO	
Capital subscripto	246500 —
Reservas riesgos en curso y legal	96769 61
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	9959 06
Obligaciones a pagar	
Cuenta explotación	335103 47
Canje de acciones	36100 —
Acciones emisión antigua retiradas	171000 —
Cuentas de orden	47000 —
Ganancias y pérdidas	5339 94
Sección Accidentes del Trabajo	
Reserva	40981 47
Cuenta explotación	187826 54
	1176580 09

Pedro A. Adamoli, vicepresidente.— Rafael Vitale, gerente.— Ettore Diatto, contador.— Fernando Lodi, tesorero.—Vº Bº: Luis Galli, síndico

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 9 marzo N 3077 v-11 marzo

0028

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo—Buenos Aires

Autorizado con decreto del 24 de Abril de 1917 - Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado........................ $ m/l 10.000.000 —
„ subscripto........................ „ „ 10.000.000 —
„ realizado........................ „ „ 5.500.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO	$ oro	$ m/n.
Accionistas		4500000 —
Caja:		
En efectivo .... $ oro 7818 89 $ m/n 11440309 62		
Depositado en otros Bancos...... .... „ „ 11799813 86		
Clearing.......... „ „ 43959 14 „ „ 5394284 48	51808 03	28634407 96
Descuentos y efectos a cobrar	8259 60	59817508 92
Adelantos		40784332 76
Deudores en gestión		1 —
Deudores hipotecarios		115376 42
Sucursales en la República		866278 21
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero	2729782 05	
Corresponsales en el Extranjero	2748329 35	606631 75
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		5402879 42
Inmuebles		2376754 80
Títulos en cartera		1079157 27
Valores diversos		—
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		—
Ganancias y pérdidas	11742 74	1946157 84
Dividendo provisorio		412500 —
Otras cuentas		—
Metalización		3785559 06
	5549921 77	149627546 41
Cuentas de orden:		
Depósito de monedas Extranjeras.. $ oro 14887907 46		
Depósito de acciones en garantía Direct. $ m/n 275000 —		
Depósito de títulos en custodia...... „ „ 21306246 50 „ „ 77260867 88		
Depósito de valores recibidos en caución .... „ „ 4595595 10 „ „ 15312635 04		
Emisión de cartas de crédito......... „ „ 2305681 72		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........ „ „ 509399 96 „ „ 6130966 65		
Documentos en garantía.......... „ „ 75000 —		
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros		
Otras cuentas de orden	43604830 74	99054469 57
	49154752 51	248682015 98

PASIVO	$ oro	$ m/n.
Capital subscripto		10000000 —
Fondo de reserva estatutario		5200000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Para futuros dividendos		2000000 —
Fondo de pensiones y jubilaciones		1000000 —
Fondo de auxilio para empleados		191447 02
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2370 26	41727565 39
» a plazo	36426 58	28358667 96
» en Caja de Ahorros		41803574 44
» diversos	10616 23	9725025 95
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		484132 06
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero	3834113 59	5176298 68
Ganancias y pérdidas	749 82	3658743 94
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior		483168 57
Dividendos a pagar		18922 40
Otras cuentas		—
Metalización	1665645 29	
	5549921 77	149627546 41
Cuentas de orden:		
Depositantes de monedas Extranjeras $ oro 14887907 46		
Depositantes acciones en garantía Directorio .... $ m/n 275000 —		
Depositantes títulos en custodia ..... „ „ 21306246 50 „ „ 77260867 88		
Depositantes títulos en garantía ..... „ „ 4595595 10 „ „ 15312635 04		
Sucurs. y Corresp. Cuentas cartas de crédito .... „ „ 2305681 72		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros......... „ „ 509399 96 „ „ 6130966 65		
Documentos en garantia „ „ 75000 —		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	43604830 74	99054469 57
	49154752 51	248682015 98

Alberto Berisso, presidente. — P. Giudice, L. J. Rissotto, gerentes. — Rómulo S. Trinca, por contador. — José De Marzi, síndico

Buenos Aires, 16 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 9 marzo N. 3104 v-9 marzo

2670

—Sindicato Lactona—

Sociedad Anónima

Cangallo 315

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de Agosto 10 de 1909

Capital autorizado.................... $ m/n 300.000 —
Capital suscripto y realizado........... » 300.000 —

Balance Inventario al 30 de Septiembre de 1924

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 19 de Noviembre de 1924

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja y Bancos	191854 51	
Acciones en custodia	12000 —	
Terreno en Navarro	8474 96	
Edificios en Navarro	50000 —	
Maquinaria fábrica Los «Pozos»	50000 —	
Instalación fábrica «Los Pozos»	15000 —	
Herramientas y útiles «Los Pozos»	500 —	
Muebles y útiles	800 —	
Maquinaria en depósito	2500 —	
Animales y rodados «Los Pozos»	800 —	
Automóvil	750 —	
Deudores varios	43675 09	
Existencias	22281 09	
Hacienda vacuna	79288 —	
Explotación «La Carolina» (arrendamiento adelant.)	16666 66	
Hacienda yeguariza	1675 —	
Cerdos «La Carolina»	100 —	
Rodados y arneses «La Carolina»	3000 —	
Herramientas y útiles «La Carolina»	2000 —	
Maquinaria fábrica «La Carolina»	30000 —	
Alambrados, aguadas y poblaciones «La Carolina»	30000 —	
Instalación fábrica «La Carolina»	15000 —	
Capital		300000 —
Directorio (Art. 25 de los Estatutos)		12000 —
Fondo de reserva		28033 68
Fondo de amortización		103014 20
Fondo de previsión		28456 28
Acreedores varios		25512 47
Ganancias y pérdidas		79348 68
	576365 31	576365 31

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Gastos generales	46161 46	
Explotación «La Carolina»	6080 49	
Hacienda yeguariza	306 —	
Fondo de amortización:		
Amortización 10 o/o sobre maquinarias, instalaciones, muebles, herramientas, útiles, animales, rodados, arneses, alambrados, aguadas y poblaciones s/ $ 186396 —	18639 60	
Depreciaciones extraordinarias	46535 50	
Saldo	79348 68	
Productos elaborados y mercaderías		196010 16
Intereses		1061 54
	197071 70	197071 70

C. M. Rivero Haedo, presidente. — Julio R. Ciochetto, secretario. —

H. J. Henman, síndico

Buenos Aires, 29 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 marzo N. 3109 v-9 marzo

238

Lanman y Kemp, Incorporado — Nueva York

AGENCIA EN BUENOS AIRES

Domicilio: 25 de Mayo No 101

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional el 9 de Noviembre de 1922

Capital asignado a esta Agencia: $ 50.000 — o/s.

BALANCE GENERAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Cuenta capital		50000 —		
Casa Matriz: cuenta capital	50000 —			
» » » mercaderías		55076 91		
Mercaderías en existencia	47989 61			
Manufactura de mercaderías	7087 30			
Casa Matriz: cuenta corriente		8787 74		
Samuel B. Hale. Cía. Ltda	8787 74			
Mercaderías a cobrar		7335 96		2311 31
Venta de específicos	7335 96		2311 31	
	121200 61	121200 61	2311 31	2311 31

Buenos Aires, Enero 30 de 1925

p. p. Lanman y Kemp, Inc.—Samuel B. Hale Compañía Ltda.
S. Hale Pearson.—Axel Alberg Cobo.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 marzo **Nº** 3101 **v.** 9 marzo

0018

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Florida N.º 511 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 15 de Julio de 1912, 21 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 2.500.000.—
» subscripto .... » » 1.750.000.—
» realizado .... » » 1.750.000.—

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ m/parag.	$ o/s	$ c/l
Campos		176000 —	
Edificios de la fábrica y poblaciones		180377 17	
Máquinas y accesorios		310847 47	
Vías e instalaciones y material rodante		431876 03	
Flotilla		53201 41	
Muelles, varadero y defensa barranca		30336 03	
Taller mecánico y aserradero		18750 09	
Muebles, enseres, etc		43067 31	807 25
Boyada y hacienda		131032 80	
Materiales en depósito, bolsas, aceite, etc.		139161 57	43440 17
Rollizos y extracto de quebracho		146166 09	9405 85
Deudores varios		450373 52	135743 25
Títulos y acciones			3000 —
Caja y Bancos		756 32	51735 18
Gastos preliminares		51638 92	
Cuentas deudoras		24561 29	13121 10
Obligaciones caucionadas			500000 —
Obligaciones en depósito			433400 —
Acciones preferidas subscriptas			1000000 —
Acciones a emitir			750000 —
Acciones de directores en depósito			50000 —
Conversión			4332156 64
Pérdidas Ejercicio 1922/1923			139770 88
Gastos generales, intereses, etc			109704 27
		2188448 65	7572284 59
PASIVO			
Capital autorizado			2500000 —
Fondo de reserva legal			29241 04
Fondo de seguros		24026 04	
Fondo de amortizaciones generales		136679 98	2908834 95
Acreedores varios y obligaciones a pagar		54762 88	2175 85
Cuentas acreedoras		57058 68	50000 —
Directores, acciones depositadas			933400 —
Obligaciones			
Conversión		1906148 90	
Depósitos para acciones subscriptas			1000000 —
Ganancias Ejercicio 1923/1924			148632 75
Fondo para deudores dudosos		9772 17	
		2188448 65	7572284 59

Buenos Aires, Enero de 1924

Alfredo M. Gándara, presidente.—A. Faller, síndico.
Buenos Aires, Enero 13 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 marzo **Nº** 3021 **v.** 9 marzo

0 23

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

Perú 375

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 28 de Abril de 1915 y 18 de Enero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915 y 2 de Mayo de 1924

Capital inicial .... $ m/n 1000000 —
» emitido y autorizado .... » » 5026800 —
» subscripto .... » » 4981800 —
» realizado .... » » 2900944 84
Fondos de reserva y previsión .... » » 347079 49

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas subscriptas	2358100 —	
» » integradas	2340340 —	17760 —
» ordinarias A. y B. subscriptas	2626700 —	
» » » » integradas	560604 84	2066095 16
Caja:		
Efectivo	15857 69	
Depositado en otros Bancos	42040 25	57897 94
Descuentos y efectos a cobrar		56982 35
Adelantos		1457 —
Deudores hipotecarios		3042075 42
Inmuebles		508370 56
Muebles y útiles		6689 30
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes y jubilación de empleados Ley 11.232, Inc. D.		15457 26
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía de Directores	55000 —	
» » títulos en custodia	852900 —	907900 —
		6680684 99
PASIVO		
Capital subscripto:		
Acciones preferidas	2358100 —	
» ordinarias A. y B.	2626700 —	4984800 —
Fondo de reserva		114256 73
Fondo de previsión		232822 76
Cuentas corrientes		22106 46
Depósitos en Caja de Ahorros		934 68
Depósitos a plazo		122096 80
Obligaciones a pagar		50000 —
Dividendos a pagar		21329 25
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		49800 —
Cuotas a pagar sobre construcciones		68000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de ingreso y derechos de transferencias		85649 62
Saldo de utilidades del 14º ejercicio		17626 68
Otras cuentas		5362 01
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía de Directores	55000 —	
» » títulos en custodia	852900 —	907900 —
		6680684 99

Francisco B. Serp, presidente.—J. C. Paladino, gerente.—Luis Salotti, tesorero.—J. A. Lapadula, contador.—Vo. Bo: Martín Estebarena, síndico

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 marzo. 3054 **v.** 9 marzo

0206

"VICTORIA"

— COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS —

Piedras No 80 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Mayo de 1921 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921

Seguros contra Incendios e Infortunios

Capital autorizado ... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto ... » » 1.000.000 —
» realizado ... » » 300.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

Segundo Trimestre del cuarto ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	700000 —	
Caja y Bancos	166219 35	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	—	
Préstamos hipotecarios	146000 —	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	30272 39	
Diversos deudores	123863 36	
Gastos de organización a amortizar	28846 66	
Gastos de explotación	199692 07	
Siniestros	33208 38	
Cuentas de orden	45000 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		131407 11
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		612 83
Dividendos pendientes		3110 31
Cuenta explotación		292471 96
Cuentas de orden		45000 —
	1472602 21	1472602 21

Leodegario Córdova, presidente.— Alfredo E. Vázquez, gerente.— Walter Napp, tesorero.— Manuel Villar Daus, síndico

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 9 marzo N. 3099 v-11 marzo

0100

— EL COMERCIO —

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú 53—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N. 17 de Mayo de 1889.

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida, Automóviles y Accidentes del Trabajo

Capital autorizado, subscripto y realizado ... $ m/l 3.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

(Segundo Trimestre del 36o ejercicio)

ACTIVO	$ oro	$ m/l
Caja y Bancos		165676 99
Propiedades inmuebles		1492584 05
Títulos de renta		964689 33
Prèstamos hipotecarios		8655411 20
» sobre pólizas Vida	2249 65	591807 80
Obligaciones a cobrar	3796 88	17611 30
Mobiliario y material		85087 16
Diversos deudores	48316 72	1014769 61
Gastos de explotación	1572 39	280086 09
Siniestros	171 72	254834 47
Cuentas de orden	19101 35	85600 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (depósito Ley 9688)		42052 50
Diversos deudores		126357 47
Gastos de explotación		77409 62
Siniestros y asistencia médica		42763 70
	75208 71	13896741 29
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		6184331 28
Beneficios de los asegurados Vida		1831746 45
Siniestros pendientes		84175 —
Diversos acreedores	28712 03	1304387 73
Cuentas de orden		129012 08
» » explotación	46496 68	1061796 45
Sección Accidentes del Trabajo		
Cuentas de explotación		204292 30
Reservas		80000 —
Siniestros pendientes		17000 —
	75208 71	13896741 29

L. Pellerano, presidente.—Clodomiro Torres, tesorero.—R. Candriani, subgerente.- Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires 4 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 marzo N. 3068 v-11 marzo

0183

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 23 de Julio de 1894

Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

Capital autorizado ... $ m/l 2.500.000 —
» subscripto ... » » 2.500.000.—
Capital realizado ... » » 2.500.000 —

en 5.000 acciones series A, B, C, D y E

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

(Segundo trimestre del 31º Ejercicio social)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		—
Caja y Bancos		695238 69
Propiedades e inmuebles		4034988 93
Títulos de renta y valores diversos		2481091 15
Préstamos hipotecarios		1457015 45
» sobre pólizas Vida		533752 08
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Varios deudores		600680 85
Comisiones descontadas Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		660505 66
Siniestros		330015 81
Cuentas de orden		603086 65
Sección Accidentes:		
Títulos de renta (Ley Nº 9688)	44511 —	
Varios deudores » » 9688	43932 46	
Varios deudores Individuales y R. Civil	188 50	
Oficina central	329109 45	
Gastos de explotación Ley No 9688	133095 49	
Gastos de exqlotación Individuales y R. Civil	8495 59	
Siniestros Ley No 9688	243355 12	
Siniestros, Individuales y R. Civil	16033 02	
Cuentas de orden	50000 —	868720 63
		12266078 90
PASIVO		
Capital subscripto		2500000 —
Reservas		3933431 22
Beneficios asegurados Vida		358666 97
Siniestros pendientes		251353 52
Diversos acreedores		2374303 55
Cuentas de orden		603986 65
Sección Accidentes		329109 45
Cuentas de explotación (Primas, intereses, etc)		1039614 55
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio 30o)		6889 36
Sección Accidentes:		
Reserva seguros colectivos Ley No 6688	300000 —	
» » individuales y R. Civil	62293 —	
Siniestros pendientes Ley No 9688	79000 —	
Siniestros pendientes, Indv. y R. Civil	12950 —	
Diversos acreedores Ley No 9688	6380 15	
» » Indiv. R. Civil	10262 —	
Cuentas de explotación (Primas, Ley 9688 etc.)	290241 77	
Cuentas de explotación » Indiv. y R. Civil	57643 71	
Cuentas de orden	50000 —	868720 63
		12266078 90

S. E. u. O.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925

Casimiro Polledo, presidente.— James Begg, gerente.—Julio Wildberger, contador.—Julio Hosmann, síndico.

Buenos Aires 6 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 marzo N. 3095 v-11 marzo

0081

Remington Typewriter Company

Casa Matriz: 374 Broadway, New York

Sucursal en la República Argentina: Florida 729, Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el 14 de Febrero de 1911

Capital asignado al país $ o/a 25000.—

B A L A N C E

al 30 de Noviembre de 1924, de las operaciones en el país

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Bancos...	20124 57
Mercaderías...............	186488 06
Cuentas corrientes	159134 10
	365746 73

PASIVO	$ m/n.
Cuentas a pagar	7562 04
Casa Matriz...	358184 69
	365746 73

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales..........	842967 70
Casa Matriz....	36192 45
	879160 15

HABER	$ m/n
Mercaderías...............	879160 15
	879160 15

H. P. Crawford, gerente.—A. J. Falconer, síndico

Buenos Aires, 21 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 marzo N. 3123 v.9 marzo

0212

"LA ATLANTICA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales contra Incendio, Automóviles, Marítimos y Fluviales

Dirección General: 25 de Mayo 431

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 1° de Febrero de 1919

Capital autorizado........................... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado......... ... » 1.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924
(4° Trimetre

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas................		—
Caja......................		12660 45
Bancos....................	7779 16	48503 45
Propiedades inmuebles........		700000 —
Títulos de renta y valores diversos..	324680 —	207510 —
Mobiliario y material.........		1 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........		
Obligaciones a cobrar.........		
Diversos deudores...........	13713 94	107819 63
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación........	145409 40	564785 —
Siniestros..................		352008 42
Cuentas de orden		
Depósitos de títulos........		70000 —
Garantía en poder de Cias. reaseg..........	8397 04	7288 74
Mejoras propiedad...........		4779 75
Deudores en gestión..........	3532 54	
Intereses vencidos...........		19799 97
Conversión.................		741379 57
	503512 08	2836475 98
PASIVO		
Capital subscripto...........		1000000 —
Reservas..................		612081 46
Siniestros pendientes........		40000 —
Cuentas de orden:		
Valores depositados		70000 —
Garantía de Cías. reaseg......	19168 07	
Diversos acreedores..........	17633 16	19103 30
Cuenta de explotación........	140503 84	910854 46
» garantía alquileres........		3200 —
Siniestros recobrados de n/ reas........		181236 76
Conversión.................	326207 01	
	503512 08	2836475 98

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925
Ricardo Guthmann, vicepresidente — Vito Lev, director general. — Alfredo Taullard, síndico s. p'ente

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 9 marzo N.° 3121 v-11 marzo

200

La Plata Reel Cotton Company Ltd.

Glasgow (Inglaterra)

AGENCIA EN BUENOS AIRES, CALLE PIEDRAS 770

Fecha de autorización: 4 de Octubre de 1900

Capital de la Compañía autorizado e integrado: £ 10.000

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance Trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ c/l
Caja, Bancos y documentos en cartera...............	18045 77
Acciones Soc. Coop. Telef.	645 20
Cuentas corrientes	822011 22
Muebles y útiles..........	15953 65
Sucursal Rosario..........	19626 47
	876282 31

HABER	$ c/l
Caja de Previsión Social Ley 11.289.................	4182 30
La Plata Reel Cotton Co. Ltd. (Casa Matríz).......	872100 01
	876282 31

p.p. La Plata Reel Cotton Co. Ltd.
E. Kradolfer

El que suscribe, Emilio Kradolfer, declara ser de nacionalidad extranjera
E. Kradolfer

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 9 marzo N, 3103 v 9 marzo

0117

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: calle Pichincha No 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado..	$ m/l	2500000 —
» emitido......	»	1500000 —
» subscripto...	»	1176750 —
» realizado	»	1170740 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO		$ m/l.
Accionistas................		6010 —
Acciones..................		323250 —
Acciones a emitir..........		1000000 —
Propiedades		1504985 47
Deudores varios...........		527362 79
Varias cuentas............		224508 21
Existencia:		
Bancos...... $	31771 78	
Caja........ »	2538 88	34310 66
		3620427 13

PASIVO	$ m/l.
Capital autorizado	2500000 —
Fondo de reserva..........	20278 58
» » previsión	171865 44
Varias cuentas............	928283 11
	3620427 13

Buenos Aires, 12 de Enero de 1925.

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo, director-delegado.—José Sanllorenti Ruiz, contador.—J. García Núñez, vocal-tesorero.— A. G. Manrique de Lara, síndico.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 marzo N° 3098 v 9 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, para la provisión de materiales, colocación y funcionamiento de las obras sanitarias correspondientes a la reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El Secretario.

e2 marzo s|pp O|1301 v9 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 99172-D-925, llámase a licitación para la provisión de 100 columnas y linternas ornamentales, completas, de una luz. Tendrá lugar el día 9 de Marzo pxmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Secretario.

e2 marzo s|pp O|1356 v9 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 2298-I-924, llámase a licitación para la ejecución de la instalación eléctrica en el Cementerio de Flores. Tendrá lugar el día 9 de Marzo pxmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Secretario.

e2 marzo s|pp O|1359 v9 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 7520-D-924, llámase a licitación para la provisión de instrumentos y útiles con destino al Consultorio Odontológico del Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 9 de Marzo pxmo., a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Secretario.

e2 marzo s|pp O|1362 v9 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 99339-L-925, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 17 de Marzo pxmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Secretario.

e2 marzo s|pp O|1365 v17 marzo.

El día 23 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el verano de 1925-1926.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

o|74 v-23 marzo

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo próximo a las 15 horas, para la construcción de pabellones y anexos del Hospital de Nueva Pompeya, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Condiciones generales

Las personas que concurran a la licitación constituirán domicilio legal e indicarán el número de su patente, la que presentarán al serle exigida; deberán además estar inscriptos en el "Libro Registro" que al efecto se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal. Sin estos requisitos las propuestas no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas serán presentadas en la Oficina de Licitaciones, en sobre cerrado, escritas a máquina, indicando las cantidades en letras y cifras, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas, en papel sellado de un peso y estampilla municipal de un peso por foja. La primera hoja será en papel sellado de cinco pesos y la mencionada estampilla.

Se acompañará a cada propuesta certificado del Banco Municipal de Préstamos, en el que conste haber el proponente depositado, a la orden del señor Intendente y en concepto de garantía (en efectivo o certificados de Deuda Municipal, por su valor nominal), la cantidad equivalente al uno por ciento (1 por ciento) del importe de la propuesta. Este depósito será devuelto después de resuelta la licitación, excepto el del adjudicatario, quien antes de firmar el contrato, deberá aumentar el depósito hasta llegar al cinco por ciento (5 o|o) del monto de su propuesta, suma que será retenida hasta ciento ochenta (180) días después de recibida la obra, en calidad de garantía.

El proponente ofrecerá hacer el trabajo por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a los precios unitarios agregados para las ampliaciones o supresiones posibles.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas si lo considerase conveniente a los intereses de la Comuna.

Si dentro de diez (10) días de comunicada la aceptación de la propuesta no concurriera el interesado a firmar el contrato respectivo ante el Escribano Municipal, perderá el primer depósito a que se refiere el artículo 2o., pudiendo además la Municipalidad dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

El contratista, en caso de que, después de adjudicada cada licitación no hubiese sido citado para firmar el respectivo contrato, firmado éste no se le hubiera dado orden de comienzo, podrá pedir que dentro de un plazo de quince días, y previa firma del contrato, se ordene la ejecución de las obras, teniendo derecho, en caso contrario, a exigir la rescisión del contrato.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El contratista no podrá transferir o ceder a otra persona el contrato o parte del mismo, sin haber obtenido previamente la autorización de la Intendencia.

El contratista deberá acreditar su competencia técnica para hacerse cargo de la construcción, así como su responsabilidad financiera, y él o su representante técnico cuidarán personalmente la ejecución de la obra teniendo personal competente para vigilar y dirigir la marcha de los trabajos a quienes puedan los arquitectos transmitir sus órdenes en cualquier oportunidad.

La obra se construirá por ajuste alzado, debiendo el contratista incluir en su precio un cinco por ciento para honorarios de los Arquitectos Directores. Los pagos se harán a los contratistas por la Municipalidad a la presentación de los certificados firmados por los arquitectos que constate los trabajos efectuados. De cada cuota de pago la Municipalidad retendrá el diez por ciento (10 por ciento) de garantía y el contratista depositará otro cinco por ciento (5 o|o) para pago de los honorarios de los arquitectos. Las cuotas se dividirán en la siguiente forma:

1a. Cuota a la colocación de los marcos del piso bajo.

2a. Al terminar la colocación de la tirantería del entrepiso de la Administración.

3a. Al terminar los techos.

4a. Al terminar los revoques.

5a. Al terminar la tirantería.

6a. Al recibirse provisoriamente la obra.

Los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de dicha liquidación.

En el caso de efectuar ampliaciones o reducciones de obras, para los cómputos y estimaciones de las diferentes partidas a liquidar correspondientes a dichas ampliaciones o reducciones, se aplicarán las reglas establecidas en el Reglamento para la medición de estructuras en la construcción de edificios del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aprobado por decreto del 12 de Julio de 1913.

El importe verdadero de las obras será el propuesto por el contratista sólo alterado por las ampliaciones o reducciones que se introducen en la obra de acuerdo con el artículo 20.

Todo aquello que no esté previsto en el presente pliego de condiciones, quedará sometido a las disposiciones del Digesto Municipal y demás legislación vigente.

El contratista no podrá cobrar la última cuota del importe de los trabajos, hasta tanto presente certificado final aprobado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, de las obras sanitarias efectuadas en la obra.

Los derechos correspondientes al gasto que demande el consumo de agua necesario a la edificación, el contratista tendrá que abonarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto cuando solicite las conexiones necesarias deberá presentar a esa Administración su contrato con la Municipalidad para que le sean cobrados y sin tener derecho a que le sean reembolsados por la Municipalidad.

Quedará también a cargo del contratista el pago de las conexiones que solicite y de toda la instalación provisoria de cañerías, llaves, canillas, etc., para llevar a los diversos surtidores el agua a utilizarse en la obra.

El contratista abonará a sus operarios el salario o jornal mínimo que la Municipalidad ha establecido para los operarios que ella emplea. La jornada de trabajo no será mayor de ocho (8) horas.

Los pagos se efectuarán por Tesorería General, previo trámite de las cuentas respectivas.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que la Ley acuerda.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — El Secretario.

E. 9 febrero spp. o|1271 v25 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 horas, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

e3 marzo s.p.p. o|1304 v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 y 30 horas, para la enajenación de escorias y cenizas, producto de la incineración de basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

e3 marzo s.p.p. o|1307 v10 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 100963-D-925, llámase a licitación para la provisión de 300 armaduras de hierro enlozado blanco y azul. Tendrá lugar el día 12 del actual, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1368 v12 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 95804-A-925, llámase a licitación para la provisión de maderas con destino a la Dirección General de Alumbrado durante el año 1925. Tendrá lugar el día 12 del actual, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1371 v12 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 98839-D-925, llámase a licitación para la provisión de aparatos y útiles destinados al Laboratorio del Hosp. Fernández. Tendrá lugar el día 12 de Marzo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1374 v12 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 100323-L-925, llámase a licitación para la provisión de papas, con destino al consumo de las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1377 v12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a las 16 horas, para la provisión de metales con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1331 v12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a las 16 y 30 horas, para la reconstrucción del enmaderado de la calle Alsina de Lima a Entre Ríos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1334 v12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 15 y 30 horas, para la construcción de obras sanitarias en los kioscos para servicios del público y personal obrero del Cementerio del Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

e3 marzo s.p.p. o|1310 v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 16 horas, para la ampliación de un kiosco para música existente en el Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

e3 marzo s.p.p. o|1313 v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 16 y 30 horas, para la reconstrucción del enmaderado de la calle Salta de Rivadavia a Independencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

e3 marzo s.p.p. o|1313 v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la provisión de herramientas, artículos de electricidad, repuestos y accesorios de maquinarias, con destino a la Usina de Asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

E. 4 marzo spp. o|1328 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la provisión de maderas, postes, listones, etc., con destino a la Dirección de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

E. 4 marzo spp. o|1319 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la provisión de vidrios, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

E. 4 marzo spp. o|1322 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de 2.000 bancos de plaza, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

E. 4 marzo spp. o|1325 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de cubiertas, cámaras y artículos para automóviles con destino a la Usina de Asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

e9 marzo s.p.p. o|1367 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 y 45 horas, para la provisión y colocación de portones de hierro en el Cementerio del Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

e9 marzo s.p.p. o|1370 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 16 horas, para la provisión de chapas y hierros con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

e9 marzo s.p.p. o|1373 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14 y 45 horas, para la provisión de caños hierro galvanizado, reducciones, llaves de paso y canillas de bronce con destino a la Dirección de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

E. 9 marzo spp. o|1349 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de aceros con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

E. 9 marzo spp. o|1361 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 15 y 15 horas, para la provisión de vidrios, con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

E. 9 marzo spp. o|1364 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de semillas con destino a la Dirección de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — E. Secretario.

E. 9 marzo spp .o|1349 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14 y 15 horas, para la enajenación del estiércol que producen los animales del Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

E. 9 marzo spp. o|1352 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14 y 30 horas para la provisión de hierros y chapas con destino a la Dirección de Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

E. 9 marzo spp. o|1355 v16 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1926.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925.

o|73 v-15 marzo

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1926.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día sábado, domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Lavalle 2629.

v-15 marzo.

El día 23 de Marzo del corriente año a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el verano de 1925-26.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

v23 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15 y 45, para la provisión de azúcar, artículos almacén, café y te, leche y manteca. Informes, Reconquista 269. — La Secretaría.

v13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1925, a las 10, 10.15 y 10.30 horas, para las provisiones de carne y extras, leche y manteca y pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., a donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v14 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo de 1925 a las 15 horas, para la provisión de tela impermeable. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v18 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de marzo próximo, a las 15 y 15 y 15 horas, para la provisión de la carpintería metálica y 3.800 m2 de baldosas respectivamente, destinadas al nuevo pabellón de enfermería del Hospital Vicente López y Planes. Reconquista 269. — La Secretaría.

v20 marzo

Llámase a licitación hasta el 3 de Abril a las 15 y 15 y 30 horas, para la provisión de dos ascensores y armaduras de hierro para techos, destinados al Hospital V. López y Planes y Asilo de Alienadas de Lomas, respectivamente.— Reconquista 269. — La Secretaria.

v3 abril

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los útiles, combustibles, lubrificantes, etc., que requiere la Casa de Moneda, de acuerdo con el pliego de condiciones, agregado al expediente No. 837-C-1925, que puede consultarse en la Intendencia de esa repartición.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de Marzo próximo a las quince horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. — El Subsecretario.

v30 marzo.

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de vestuario y calzado de invierno destinado al personal de la Policía Aduanera y de Embarcaciones dependientes de la Inspección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 727-I-1924, que puede consultarse en las oficinas de de la referida repartición.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de Marzo próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v20 marzo

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v2 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión de la "Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1924", de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho del señor Subsecretario, el día 16 de Marzo próximo, a las quince horas, con asistencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v16 marzo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados, que el día 11 de Marzo próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes Bonos Municipales de Pavimentación:

Empréstito de Pavimentación de 1910. Ley 7091. Con cupón de Julio de 1925. Fondo amortizante, m$l 500.000 v|n.

Ley No. 7091. Vencimiento Febrero 1o. de 1925. Con cupón de Agosto de 1925. Primera serie, fondo amortizante m$l 151,800 v|n. Segunda serie, fondo amortizante, m$l 142,600 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta los 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925. — El Secretario.

v11 marzo.

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Abril próximo, cuyo fondo amortizante es de $ m|l 22.400 v|n.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará, en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v16 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 4 L|1925. — Llámase a tercera licitación privada, hasta el día diez del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Combustibles—

2.400 litros de nafta.

20.000 kilos de leña de quebracho colorado en tortas de 0.30m de alto.

Harina de trigo—

10.000 kilos de harina "00".

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles.

Marcos Paz, 4 de Marzo de 1925. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario

v10 marzo

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 12 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas y 30 minutos, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el próximo mes de Abril (con opción a prorrogar dicha provisión durante los siguientes meses de Mayo y Junio).

Diariamente—

3 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente—

50 kilos aceite de oliva Bau.
1 kilo almendras.
1 kilo avellanas.
70 kilos arroz Carolina de 1a.
350 kilos arroz Glacé.
60 kilos azúcar R. A. en terrones
500 kilos azúcar tucumana de 1a.
20 kilos arvejas secas partidas.
60 kilos arvejas secas enteras del año
20 kilos achicoria de 1a.
40 kilos bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
2 kilos conserva de tomates.
5 kilos dulce de ciruelas.
5 kilos dulce de membrillo.
50 kilos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilos frutas secas surtidas.
50 kilos garbanzos Sauco.
70 kilos harina de maíz.
70 kilos harina de trigo de 1a.
400 kilos jabón amarillo.
10 kilos jabón de España.
170 kilos maíz blanco pisado.
50 kilos lentejas secas de Chile.
5 kilos nueces.
10 kilos orejones de duraznos.
1 bola papel de estraza.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 kilos pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 kilo pasas de uva.
40 kilos porotos Caballeros.
10 kilos queso Goya.
5 kilos queso Gruyere.
5 kilos queso Parmegiano.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sémola.
100 kilos soda para lavar.
10 kilos te Ceylán.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba paraguaya.
40 kilos café Caracolillo, de 1a., grano tostado.
100 kilos café Brasil de 1a., grano tostado.
4.340 kilos carne de vaca de 1a., gordo y fresca.
200 kilos grasa de vaca, buena clase.
3 kilos tocino fresco.
2.500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
7.000 kilos leña de quebracho hachada.
500 kilos carbón de leña fuerte.

Diariamente—

1|2 kilo apio.
2 kilos acelgas.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
3 kilos coliflores, o su equivalente en otra verdura.
2 kilos espinacas.
2 kilos escarola cultivada.
2 kilos lechuga repollada.
2 kilos nabos.
1|2 kilo orégano.
1|2 kilo perejil.
12 kilos repollos grandes.
2 kilos tomates.
2 kilos zanahorias.
14 kilos zapallos grandes.

Mensualmente—

2.000 piezas de fruta de la estación.
6 litros alcohol rectificado.
6 litros aceite de hígado de bacalao.
4 k. Algodón en paquetes de 250 gr.
3 k. Acido bórico.
4 L. Agua oxigenada.
6 Agujas para inyecciones.
500 gr. Aspirina.
4 k. Bicarbonato de soda.
3 k. Citrato de magnesia.
1 k. Carbonato de magnesia.
6 L. Creolina.
1 k. Crémor tártaro.
6 L. Aceite de ricino.
1 k. Borraja.
6 frascos Esencia maravillosa.
6 Tubos comprimidos Cafeína y aspirina.
2 k. Enebro (buena clase).
4 cajas Gasa salolada.
4 Irrigadores completos.
2 L. Jarabe Tulú.
7 k. Lino en grano.
4 k. Magnesia calcinada.
4 k. Magnesia sulfato.
1 k. Raíz polígalo.
250 gr. Salicilato de metilo.
4 k. Solución Pautauberge.
4 k. Talco en polvo.
6 Termómetros clínicos.
5 L. Tintura de Yodo.
500 gr. Arnica.
500 gr. Tintura de cuasia.
2 k. Vaselina blanca.
4 frascos Wampole.
4 Cajas Sellos No. 1 y 2.
6 L. Esencia de trementina.
6 L. Glicerina.
100 gr. Ictiol.
2 L. Jarabe de C. M. amarga.
250 gr. Tintura de quina.
250 gr. Tintura de kola.
250 gr. Acido fénico.
100 gr. Láudano.
2.000 k. Papas grandes, limpias, de buena clase.
200 k. Batatas.
70 k. Pescado grande fresco.

Artículos de Tienda. —

300 m. Alemanesco de algodón para servilletas.
50 m. Alemanesco de hilo.
20 docenas Repasadores de hilo.
150 m. Camineros de esparto.
500 m. Cotonada para enaguas.

Artículos de Ferretería. —

5 docenas Baldes - hierro galvanizado - tamaños grande y mediano.
1 máquina legiadora para lavar ropa.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1o. 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública. Las propuestas deberán presentarse cerradas de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — La Dirección.

v12 marzo.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para las reparaciones a efectuarse en las Tribunas principales del actual campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 el Lunes 9 de Marzo próximo a las 16 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario honorario.

E. 7 febrero No. 2778-v-9 marzo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Aviso de Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de Marzo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de carpintería metálica y herrería artística del Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 piso 2o de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 hs. — El Secretario General.

v16 marzo

Llámase a licitación pública hasta las 16 horas del día 9 de Marzo próximo, para contratar la ejecución de obras de instalación eléctrica para alumbrado, en el edificio del Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña 935, 2o. piso). — El Secretario General.

v9 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 9 de Marzo próximo, para contratar la ejecución de obras de carpintería de taller, en el edificio del Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935, 2o. piso). — El Secretario General.

v9 marzo.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Aviso de licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o. de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1925, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, los que deberán entregarse en los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudas y Sordomudos de la Capital, Tutelar de Menores, Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, Registro de la Propiedad, Escuela Industrial de la Nación, Boletines Oficial y Judicial y dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Capital, fijándose al efecto, la fecha del 1o. de Abril próximo a las 16 horas, para realizar el acto de la apertura de las propuestas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos, así como el pliego de condiciones.

Las planillas que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forrajes, papas, batatas, verduras, frutas, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustibles (carbón, leña de quebracho colorado, Campana, en astillas y trozos); lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, géneros para vestuario, ferretería, menajes, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción y harina para elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que ofrezcan a los diversos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes.

Dirección Administrativa, 3 de Marzo de 1925. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v10. abril

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Cocheras para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano

Artículo 1o. — Hasta el día 18 de Marzo próximo a las horas 15, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de la cochera para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administractiva del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administración del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o.

Si el depósito expresado en el primer párrafo se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán en a semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día de retardo en la terminación de las obras, la empresa contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un diez por ciento como garantía, del importe total contratado, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de as obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a os seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el Art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. Los proyectistas deberán indicar en su propuesta sus precios en la siguiente forma:

a) Precio, incluyendo el edificio con la totalidad de las instalaciones.
b) Precio del conjunto de las obras, pero excluyendo las instalaciones de pararrayos, la de alumbrado eléctrico y la de calefacción eléctrica para coches.

v20 marzo

Construcción de un depósito para alistamiento de bombas de profundidad y un galpón anexo de reparación en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

Art. 1o. Hasta el día 18 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución con contrato "Ajuste Alzado" de un depósito de bombas de profundidad y del Galpón de Preparación en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General del Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División. Un Juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, sino prefiriese hacerlo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el (1) uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y se aceptará la propuesta que tenga por más conveniente.

Art. 5o. El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de las propuestas, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de las obras será de 180 días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación de acuerdo a lo establecido en este Artículo. Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el Constructor incurrirá en la multa de (100) Cien pesos m|n.

Art. 7o. El pago se efectuará en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 por ciento del importe total contratado, como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o párrafo del Art. 7o. tendrá lugar, respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-18 marzo.

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un galpón para alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.—

Artículo 1o. — Hasta el día 18 de Marzo próximo, a las 14.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución con contrato de "Ajuste Alzado", de un deposósito para alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista, en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será de 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo. Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en tres cuotas, que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v18 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la venta de los derivados de la destilación del petróleo (nafta, kerosene y gas-oil), comprendiendo una producción de seis meses, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta las 15 horas, del día 11 de marzo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v-10 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 21 de Marzo próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 26 del mismo mes, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925. —J. Ivaldi, Secretario.

v25 marzo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de lubrificantes y pinturas.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Marzo del corriente año, a las diez y seis horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas, a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124. Primer piso. Dirección General de Irrigación.

o|5558 v-18 marzo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de metales, hierro galvanisado, productos químicos, tornillos y clavos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, cabullería, lonas, lanillas y tejidos varios, gomas,

material de limpieza, útiles para alumbrado y lubrificantes, etc., etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el 21 de abril, a las 16 horas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1925.

e 25 febrero o|5559 v-21 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Abril a las 16 horas para el suministro de 20,000 toneladas de carbón tipo Cardiff, 2 veces zarandeado. El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.

v-6 abril.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Arboledas y de Arboledas hacia Daireaux, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.

o|5567 v2 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villa Mercedes a Crámer, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.

o| 5571 v2 abril.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos; de Christophersen a Amenábar, de Christophersen a D. Alvear y de inmediato acceso a Christophersen, zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 18 de 1925

O|5549 v20 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Roldán, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 11 de 1925

v13 marzo

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: de inmediato acceso a Clarke, de Clarke hacia Totoras y de Clarke hacia Maciel, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 11 de 1925.

v13 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del Boulevard América (prolongación) de acceso a la estación Villa San José - F. C. N. E. Argentino, Provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925.

o|5.529 v11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Vergara, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925

o|5.535 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Atalaya a Empalme Magdalena, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

o|5.531 v11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos para la construcción de un puente sobre el arroyo Hinojo Chico, en el camino de Pigüé a Pringles, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925.

o| 5533 v-11 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de cincuenta mil metros de vía Decauville, completa, y doscientas vagonetas volcadoras, con destino a esta Dirección General.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.

o|5543 v15 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día diez y seis de marzo próximo, a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la provisión de 445 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puente Vélez Sársfield, sobre el río Arias, en la provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.

o|5547 v15 marzo

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Martinetas a San Jorge y de Las Martinetas hacia Laprida, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.

o|5569 v2 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 14 horas 30 minutos, para adjudicar la ejecución de obras de ensanche y reparación de los terraplenes de acceso al puente sobre el río Ayuí Grande, en el camino de Mercedes a Posadas, Departamento de Mercedes (Provincia de Corrientes).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires. Febrero 15 de 1925.

o|5545 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Viamonte al Este, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.

O|5573 v3 abril.

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Daireaux hacia Arboledas, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.

O|5575 v3 abril.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la provisión de 4 tractores Fordson destinados a esta Dirección General.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

O|5563 v27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de materiales, útiles y herramientas, según detalle que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 25 de 1925

O|5556 v27 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a las estaciones Renca y Naschel, desde Los Manantiales y Villa del Carmen, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 25 de 1925

O|5554 v27 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de marzo próximo, a las 14,45 horas, a fin de adjudicar la provisión de 404 toneladas de cemento portland con destino a las obras de reparo del camino de Jesús María a Capilla del Monte, en la provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

v-27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Aguas Buenas a Van Praet, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 26 de 1925

O|5552 v30 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada de propuestas para el día 12 de Marzo 1925, para la provisión de:

1 torno mecánico paralelo de precisión rápido a doble barra.
1 aparato para dividir y fresar engranajes adaptables a tornos.
1 plato universal combinado de tres mordazas reversibles.
1 brida para torno de 20 mm.
1 ” ” ” ” 25 ”
1 ” ” ” ” 30 ”
1 ” ” ” ” 40 ”
1 ” ” ” ” 50 ”
1 ” ” ” ” 60 ”
1 ” ” ” ” 75 ”
1 máquina para pestañar y hacer molduras a mano.
1 torno portátil para tornear distribuciones y cilindros locomotoras.
1 torno portátil para tornear muñequillas sobre la rueda.
50 bolillas de acero para cojinetes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados por el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo próximo a las 14.30 horas para la provisión de siete mil ruedas de disco de acero fundido con llanta postiza para vagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O.C. 3063|25, que se halla en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de estos ferrocarriles, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 mayo

Llámase a licitación privada de propuestas para el día 12 de Marzo de 1925, para la provisión de 10.000 kg. de plomo en lingotes y 5000 kg. estaño en lingotes, con sujeción a las indicaciones consignadas en los formularios que corresponden al expediente O. C. No. 3062|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados por el Departamento de Suministros, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Marzo de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de lonas de cáñamo en la cantidad y con

sujeción a las indicaciones contenidas en el formulario que corresponde al expediente O. C. 6549|24. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 305 R. 315 D o 117 R, de Equipajes Desembarcadero de la Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Luis Korsobudki, sin número, 1 baúl, vapor Puicio, serie 1, fecha de entrada Abril 10|924.

Marca José Litante, número 394, 1 baúl, vapor D. Degli Abruzi, serie 2, fecha de entrada Abril 30|924.

Marca B. A., número 239, 1 atado, vapor Mendoza, serie 3, fecha de entrada Diciembre 9|924.

Sin marca, número 133, 1 colchón, vapor Ré Vittorio, serie 4, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca Lublunz Ven Harbsrube, número 3140, 1 baúl, vapor Galicia, serie 5, fecha de entrada Abril 20|924.

Marca Eustaquio Rodrigo, número 1240, 1 baúl, vapor T. di Savoia, serie 6, fecha de entrada Noviembre 25|924.

Marca Francisco Díaz, número 2230, 1 baúl, vapor Cap. Polonio, serie 7, fecha de entrada Mayo 15|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Demerara, serie 8, fecha de entrada Abril 2|924.

Marca M. Putzys, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie 9, fecha de entrada se ignora.

Marca Salvatore Bruno, número 1859, 1 fardo, vapor Plata, serie 10, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca G. L. 1044 Segura, número 3332, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie 11, fecha de entrada Junio 7|924.

Marca C. R., número 207, 1 canasto, vapor Desna, serie 12, fecha de entrada Marzo 13|924.

Marca Joaquín Añori, número 13, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie 13, fecha de entrada Enero 22|924.

Marca Enrico Bissalera, número 82, 1 cajón, vapor D. D. Abruzi, serie 14, fecha de entrada Abril 30|924.

Marca Bats, número 3173, 1 cajón, vapor Massilia, serie 15, fecha de entrada Abril 23|924.

Sin marca, número 3279, 1 baúl, vapor Balmes, serie 16, fecha de entrada Marzo 29|924.

Marca José Arbiach, número 43, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 17, fecha de entrada Enero 22|924.

Marca Rosa Chanta, número 315, 1 colchón, vapor se ignora, serie 18, fecha de entrada se ignora.

Marca Vicente Fambon, número 13, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie 19, fecha de entrada Enero 22|924.

Marca H. Laury, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie 20, fecha de entrada Abril 6|924.

Sin Marca, número 757, 1 cajón, vapor Duca D. Abruzi, serie 21, fecha de entrada Marzo 2|924.

Sin Marca, número 5048, 1 fardo, vapor El Paraguayo, serie 22, fecha de entrada Abril 5|924.

Marca A. R. H. D. V., número 615, 1 cajón, vapor D. D. Abruzi, serie 23, fecha de entrada Mayo 1|924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Flandria, serie 24, fecha de entrada se ignora.

Marca V. Pérez, número 54127, 1 cajón, vapor Mendoza, serie 25, fecha de entrada Abril 29|924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie 26, fecha de entrada Junio 12|924.

Marca Elvira Fontal, número 53011, 1 baúl vapor Gotha, serie 27, fecha de entrada Abril 21|924.

Marca Almicar Márquez, número 530, 1 baúl, vapor P. di Udini, serie 28, fecha de entrada Junio 12|924.

Marca E. M., sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie 29, fecha de entrada Febrero 22|924.

Marca Mac Winkelenam, número 4, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie 30, fecha de entrada Marzo 20|924.

Marca José Llasa, número 13, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie 31, fecha de entrada Enero 22|1924.

Marca Remigio Pérez, sin número, 1 baúl, vapor S. Nevada, serie 32, fecha de entrada Abril 2|924.

Marca F. Manja 6244, número 7461, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie 33, fecha de entrada Marzo 20|924.

Marca F. Manja 6245, número 7460, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie 34, fecha de entrada Marzo 9|924.

Marca A. Ventura Fernández, número 1528, 1 baúl, vapor España, serie 35, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca Jaime Salvo, número 129, 1 baúl, vapor Valdivia, serie 36, fecha de entrada Enero 2|924.

Marca Landy Huive,, sin número, 1 baúl, vapor Massilia, serie 37, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie 38, fecha de entrada Enero 14|923.

Marca M. Daprando, número 1729, 1 cajón, vapor Groix, serie 39, fecha de entrada se ignora.

Marca Salnic Wuelbe y Hnos., sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie 40, fecha de entrada se ignora.

Marca Pablo Pedro Fapel, número 15, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie 41, fecha de entrada Agosto 23|924.

Sin Marca, sin número, 1 baúl, vapor Indiana, serie 42, fecha de entrada Noviembre 28|924.

Marca Toscano Gussepe, número 107, 1 caja, vapor se ignora, serie 43, fecha de entrada se ignora.

Marca C. Holland, sin número, 1 cajón, vapor Holbein, serie 44, fecha de entrada Mayo 1924.

Marca José Rodríguez, sin número, 1 cajón, vapor Andes, serie 45, fecha de entrada Enero 25|924.

Marca Koskf, número 1122, 1 cajón, vapor S. Córdoba, serie 46, fecha de entrada Febrero 20|924.

Marca Giaccomo Grgliatti, número 1690, 1 caja, vapor P. di Udine, serie 47, fecha de entrada Mayo 23|924.

Marca Manuel Alen, sin número, 1 baúl, vapor Crefeld, serie 48, fecha de entrada Marzo 6|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Duca D. Abruzi, serie 49, fecha de entrada Junio 21|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Serdlitz, serie 50, fecha de entrada Marzo 1|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Aron, serie 51, fecha de entrada Agosto 16|924.

Marca J. Shinfeld, número 234, 1 valija, vapor Zeelandia, serie 52, fecha de entrada Junio 28|924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie 53, fecha de entrada se ignora.

Marca A. B., número 2, 1 cajón, vapor se ignora, serie 54, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 4660, 1 canasto, vapor se ignora, serie 55, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor se ignora, serie 56, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Flandria, serie 57, fecha de entrada Abril 5|924.

Marca Munson Line, sin número, 1 paquete, vapor Pan América, serie 58, fecha de entrada Marzo 14|924.

Marca Munson Line, sin número, 1 paquete, vapor Pan América, serie 59, fecha de entrada Marzo 14|924.

Marca Munson Line, sin número, 1 paquete, vapor Pan América, serie 60, fecha de entrada Marzo 14|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Desna, serie 61, fecha de entrada Marzo 15|924.

Marca Kasaherick, número 62, 1 bolsa, vapor Orania, serie 62, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca T. E., sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie 63, fecha de entrada se ignora.

Marca Kasaherick, número 51, 1 fardo, vapor, Orania, serie 64, fecha de entrada Julio 19|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Flandria, serie 65, fecha de entrada Abril 5|924.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie 66, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie 67, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Demerara, serie 68, fecha de entrada Abril 19|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Groix, serie 69, fecha de entrada Agosto 1|924.

Marca O. S. Di Andrea, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie 70, fecha de entrada se ignora.

Marca Brufoi Abraham, sin número, 1 baúl, vapor D. D. Abruzi, serie 71, fecha de entrada se ignora.

Marca Werger, sin número, 1 canasto, vapor Cap. Polonio, serie 72, fecha de entrada Agosto 5|924.

Marca Basilio Espildo, número 22, 1 bolsa, vapor R. V. Eugenia, serie 73, fecha de entrada Marzo 22|924.

Sin marca, número 22, 1 bolsa, vapor se ignora, serie 74, fecha de entrada se ignora.

Marca María Goldberg, sin número, 1 bolsa, vapor Aron, serie 75, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Elías Dana, número 500, 1 bolsa, vapor Aron, serie 76, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7166 y 2, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie 78, fecha de entrada Junio 19|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7215, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie 79, fecha de entrada Mayo 16|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7216, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie 80, fecha de entrada Mayo 16|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7177, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie 81, fecha de entrada Mayo 16|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7248, 1 baúl, vapor P. Mafalda, serie 82, fecha de entrada Mayo 16|924.

Marca Adolfo L. Graff, número 90265, 1 cajón, vapor Crefeld, serie 83, fecha de entrada Junio 21|924.

Marca D. Klolu, número 172, 1 cajón, vapor Serguera, serie 85, fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo R. J., número 9642, 1 cajón, vapor se ignora, serie 86, fecha de entrada se ignora.

Marca Rohrbak, número 2, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 89, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Rohrbak, número 5, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 90, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Rohrbak, número 4, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 91, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Rohrbak, número 1, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 92, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Rohrbak, número 3, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 93, fecha de entrada Abril 29|924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, se ignora serie 94, fecha de entrada se ignora.

Marca Guisepe Agresti, número 3712, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie 95, fecha de entrada Diciembre 3 de 1923.

Marca Luis C. Bergaudi, sin número, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie 96, fecha de entrada se ignora.

Marca Adolfo L. Graff, número 90271, 1 cajón, vapor Crefeld, serie 97, fecha de entrada se ignora.

Marca Compañía Leotall, número 6683, 1 cajón vapor Re Vittorio, serie 99, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6688, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie 100, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6661, 1 cajón vapor Re Vittorio, serie 101, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6669, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie 102, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6662, 1 cajón , vapor Re Vittorio, serie 103, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6668, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie 104, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Vorsich, sin número, 1 esqueleto, vapor General Belgrano, serie 105, fecha de entrada Marzo 27 de 1924.

Marca Vorsich, sin número, 1 esqueleto, vapor General Belgrano, serie 106, fecha de entrada 27 Marzo de 1924.

Marca Vorsich, sin número 1 cajón, vapor General Belgrano, serie 107, fecha de entrada 27 Marzo de 1924.

Marca F. C. C. A., número 301, 1 cajón, vapor H. Peper, serie 108, fecha de entrada Agosto 12 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Massilia, serie 109, fecha de entrada Enero 8 de 1924.

Marca Ham Sapletary, sin número, 1 valija, vapor W. World, serie 110, fecha de entrada Mayo 27 de 1924.

Marca B. B. B. sin número, 1 bolsa, vapor Cap Polonio, serie 111, fecha de entrada Marzo 20 de 1924.

Marca Bruno Raffo, sin número 1 bolsa, vapor Terguira, serie 112, fecha de entrada se ignora.

Marca Paolo Alberti, 187, 1 cajón vapor C. Battista, serie 113, fecha de entrada se ignora.

Marca P. Porta, sin número, 1 cajón vapor Vestris, serie 114, fecha de entrada se ignora.

Marca J. Espejo Pérez, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie 115, fecha de entrada Septiembre 7 de 1924.

Madame Chio Giusepina, sin número, 1 caja, vapor Formosa, serie 116, fecha de entrada Septiembre 23 de 1924.

Marca Elizabet H. Forg, número 5824 ó 6, 1 cajón, vapor España, serie 117, fecha de entrada Marzo 9 de 1924.

Sin marca, número 5035, 1 canasto, vapor Flandria, serie 118, fecha de entrada Abril 5 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor se ignora, serie 119, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 643, 1 caja, vapor se ignora, serie 119, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie 120, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie 122, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie 123, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cajón, serie 124, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cajón, serie 125, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 canasto, vapor se ignora, serie 126, fecha de entrada se ignora.

Marca Julián Biró, sin número, 1 canasto, vapor Arlanza, serie 127, fecha de entrada Agosto 9|924.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor Eubee, serie 128, fecha de entrada se ignora.

Marca R. Nicol, sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie 129, fecha de entrada Enero 27|924.

Marca Gynsurrard, sin número, 1 cajón, vapor Rugía, serie 130, fecha de entrada Abril 21|923.

Marca Gynsurrard, sin número, 1 cajón, vapor Rugía, serie 131, fecha de entrada Abril 21|923.

Marca Gynsurrard, sin número, 1 cajón, vapor Rugía, serie 132, fecha de entrada Abril 21|923.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor D. Degli Abruzi, serie 133, fecha de entrada Marzo 2|924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Duca D'Aosta, serie 134, fecha de entrada Marzo 24|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie 135, fecha de entrada se ignora.

Marca J. Rodríguez Barreiro, sin número, vapor Deseado, serie 136, fecha de entrada Marzo 5|1924.

Marca Felipe Colombo, sin número, 1 valija, vapor Groix, serie 137, fecha de entrada se ignora.

Marca Perena, sin número, 1 colchón, vapor Darro, serie 138, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Carmen Tardio, sin número, 1 esqueleto, vapor R. V. Eugenia, serie 139, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsita, vapor se ignora, serie 140, fecha de entrada se ignora.

Marca M. C. T., sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie 141, fecha de entrada se ignora.

Marca J. H. P., sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie 142, fecha de entrada se ignora.

Marca Erix Hakling, sin número, 1 paquete, vapor Weser, serie 143, fecha de entrada Febrero 2|920.

Marca Fischer, sin número, 1 aparato, vapor Baden, serie 144, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-24 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 241 A, 224 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 piezas tejido, vapor Mendoza, serie 114, fecha de entrada Enero 7|925.

El Jefe.

v-24 marzo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Insúa Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Polimonte Delledonne, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El secretario.

v-15 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cejas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v-15 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arturo Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v-15 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Ventura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v-15 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Anastasio Oliva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. — El secretario.

v-25 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Schaefer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — El Secretario.

v6 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Marcos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Casiano Salinas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El Secretario.

v7 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Díaz Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Staraminsky**, que deben apersonarse a **la Sección Accidentes del Trabajo de la** institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Andrés, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Esteban Cuenca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — El Secretario.

v24 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Gerardo Vilte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — El Secretario.

v30 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Danovi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — El Secretario.

v30 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto

de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Vargiu que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El secretario.

v-15 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. —El Secretario.

v-15 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santiago Ramón Larmieu, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E. 13 febrero spp. 1847 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Aralda, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1925.

— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e21 febrero s|pp 1857 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Marcelino Gorostiaga, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1816 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor J. A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Victor Spurr, procesado por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925.— Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

e31 enero s|pp 1810 v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Federico Riveiro, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de lesiones, corrupción de menores y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e31 enero s|pp 1811 v9 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Miguel Corbani, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e31 enero s|p.p. 1812 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Eladio Acea, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1813 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Gerada y Vicente Cremades, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1817 v- 12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Esther Paz Suárez, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 enero s|p.p. 1807 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Rasso, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — (por ausencia del titular don Luis Barrenechea) Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1814 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a José Adán, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — José F. Calvo, secretario.

e21 febrero s|pp 1858 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Rodolfo Salas, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e21 febrero spp. No. 1859 v31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Narciso Morales y Alejo Villar, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e21 febrero spp. No. 1860 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Ludermino Ponce, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 18 febrero spp. 1854 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Matías, Agustín y Antonio Echegoyen, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les intruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser decarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 14, de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e 18 febrero s|p.p. 1856 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Bautista Romanelli, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. febrero 4-s|p.p. 1815 v-marzo 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los llamados Israel o Ismael Martínez y Victorio Colombo o Bozzoni, etc., a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e13 febrero spp. 1845 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Duc y Pedro Sosa, acusados de defraudación y estafa, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — G. F. Blaksley, secretario.

E. 13 febrero spp. 1846 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Mario Caimani, para que dentro del pla-

zo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 13 febrero spp. 1848 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Herminia Pagge o **Herminia María Paggi**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

E. 11 febrero spp. 1825 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Villar**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 11 febrero spp. 1826 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benedicto Adolfo Gerlini, imputado de hurto; Alfonso Cozzi, de hurto; Armando Rodríguez, de hurto; Carlos Muller, de robo; Manuel Villanova, de hurto; Antonio Labagna, de defraudación; León Pickman y Gregorio Grinvald, de defraudación, y Carlos Faccias, de corrupción, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925. —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 11 febrero spp. 1827 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federa, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández o Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 11 febrero spp. 1828 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Tejera**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 11 febrero spp. 1829 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Américo y Aristeo Baratucci**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieren.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. 11 febrero spp. 1830 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ernesto Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 11 febrero spp. 1831 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a **Enrique Real**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e 18 febrero s|p.p. 1855 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Manuel F. Formosa**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 3er piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E 4 febrero s|p.p. 1818 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo H. Domínguez, se cita a **Juan Mannelli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de incendiario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

E. 13 febrero spp. 1849 v23 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de **Paraná**, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación para que comparezcan a la audiencia que prescriben los artículos 89 y 91 de la Ley 8871, a los ciudadanos contra los cuales se ha deducido acusación por infracción a la obligación de votar.

Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparecen, se dictará sentencia en rebeldía como lo autoriza el art. 91, inciso 5o. "in fine" de la Ley 8871, y se les nombrará defensor.

Las audiencias se realizarán en cualquier día hábil, dentro del término de emplazamiento, de las ocho a las doce horas.

Paraná, Febrero 10 de 1925. — Ramón Soler, secretario.

e19 febrero s|pp 1850 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Millas**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e 18 febrero s|p.p. 1853 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Joaquín Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del doctor A. Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e4 febrero s|p.p. 1819 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Preffi, Adolfo Gelder y Damián Fernández**, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e18 febrero spp. 1852 v27 marzo.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.510 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez, por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 3.07 m., manga 1.10m., y. puntal 0.40m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v.11 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.511 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre, ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.38 m., manga 1.52 m., y puntal 0.52 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-11 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11875, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre, ni número de matrícula abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera, Eslora 4.40m., manga 0.32 y puntal 0.45 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — Pedro P. Ungaro, oficial 1o.

v-1o. abril

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional